Situación de derechos humanos de

MUJERES

lesbianas, bisexuales y pansexuales

en el Distrito Especial de Santiago de Cali



Documento técnico de sistematización del proceso de construcción participativa del modelo metodológico de atención integral de mujeres en todas sus diversidades, desde un enfoque de género, diferencial, interseccional y territorial, en Casa Matria Centro.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CASA MATRIA
CASA DE LAS MUJERES

Santamaría Fundación




Este documento fue construido por Santamaría Fundación
Diciembre 2025

Para citar este documento: Santamaría Fundación (2025) Situación de derechos humanos de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Documento técnico de sistematización del proceso de construcción participativa del modelo metodológico de atención integral de mujeres, en todas sus diversidades desde un enfoque de género, diferencial, interseccional y territorial, en Casa Matria Centro.

Santamaría Fundación

Directora ejecutiva
Deborah Skenassy

Coordinación
Nataly Escobar Prieto

Equipo de investigación
Deborah Skenassy
Renata Jank Vivas Antonelli
Sabrina Rojas Fandiño
Daniela Mahé Soto

Apoyo técnico y corrección de estilo
Nataly Escobar Prieto

Diseño gráfico
Federiko Ruiz Mora

Secretaría de Bienestar Social

Subsecretaria de Equidad de Género
Steffany Escobar Rincón

Profesional especializada Enfoque Diferencial
Lorena Cervantes Cuadros

Con el apoyo de:
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca

© Santamaría Fundación, 2025









Tabla de contenido

Introducción 5

1. Contexto histórico- territorial 7

1.1. Homosexualidad en Cali 8

1.2. Invisibilidad territorial de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales en la narración urbana del centro 10

1.3. Situación de derechos de las mujeres LBP 12

2. Marco normativo 13

3. Marco teórico 17

3.1. Régimen heterosexual, legibilidad y control social 17

3.2. Cuerpos de mujeres LBP como cuerpos fronterizos entre la invisibilidad, el sexilio intraurbano y la paradoja de la gentrificación 20

3.3. Enfoque interseccional: sexualidades disidentes, trayectorias situadas y límites del Estado como garante 23

3.4. Política pública, género y orientaciones sexuales diversas: de la neutralidad heteronormativa a la garantía situada de derechos 24

4. Marco metodológico 27

4.1 Técnicas de recolección de información 27

4.2 Convocatoria y alcances 28

4.3 Diseño y desarrollo del grupo focal 28

5. Hallazgos: análisis situacional y contextual de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales 30

5.1 Cartografías territoriales: el centro como espacio vivido, estratégico y disputado (mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales) 30

5.2 Resultados del formulario: situación de derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales 33

5.3. Necesidades de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales respecto a una Casa Matria Centro 41

Conclusiones 45








Recomendaciones 47

A. Garantizar una atención integral centrada en trato digno, confidencialidad y acceso sin prejuicios 47

B. Diseñar una estrategia de “seguridad sin persecución” con formación y rendición de cuentas 48

C. Incorporar “infraestructura de dignidad” como condición habilitante del acceso y la permanencia 48

D. Fortalecer la atención integral en salud, con prioridad reforzada en salud mental y prevención del suicidio 48

E. Consolidar acompañamiento jurídico con enfoque pedagógico, seguimiento real y protección efectiva 49

F. Incorporar el acceso a información, tecnología y formación como eje de autonomía y ciudadanía 49

G. Fortalecer redes comunitarias, programación permanente y co-gobernanza sin cooptación .. 49

H. Integrar respuestas a inseguridad alimentaria y precariedad económica como habilitantes de la autonomía 50

Referencias bibliográficas 51









Introducción

El documento que se presenta a continuación hace parte de los resultados del proyecto **"Propuesta metodológica de Enfoque Diferencial y atención de mujeres en todas sus diversidades"**, desarrollado en el Distrito Especial de Santiago de Cali durante el mes de diciembre de 2025. Su propósito es aportar insumos técnicos para el fortalecimiento del modelo de atención integral de la **Casa Matria Centro**, mediante la sistematización y análisis de información situada sobre las condiciones de vida, el ejercicio de derechos y las necesidades de mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP) en el centro de la ciudad.

Su elaboración responde a una necesidad institucional identificada por la Subsecretaría de Equidad de Género de robustecer los dispositivos de atención dirigidos a mujeres históricamente excluidas, superando enfoques generalistas que no capturan las experiencias específicas asociadas a la orientación sexual y a la expresión de género. En coherencia con los principios del Estado Social de Derecho consagrados en la Constitución Política de 1991 y con la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali 2022–2031, este documento busca contribuir a la consolidación de un modelo de atención con enfoque de derechos humanos, género, diferencial e interseccional.

Los abordajes tradicionales sobre diversidad sexual han tendido a homogeneizar experiencias bajo categorías amplias, sin atender de manera suficiente las trayectorias situadas de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales, particularmente en territorios como el centro de Cali, donde convergen dinámicas urbanas, económicas y sociales que inciden directamente en el ejercicio de derechos. Esta insuficiencia se traduce en invisibilización institucional, subregistro de violencias por prejuicio y respuestas que no reconocen las formas específicas en que la orientación sexual y la expresión de género inciden en la vida cotidiana, la movilidad urbana y el acceso a servicios.

Desde un enfoque de derechos humanos, la atención integral debe garantizar dignidad, autonomía, igualdad y no discriminación, evitando prácticas asistencialistas, punitivas o moralizantes. En el caso de las mujeres LBP, ello implica reconocer que la exclusión no se produce únicamente por la orientación sexual en abstracto, sino por su interacción con dinámicas territoriales, institucionales y simbólicas que regulan la legibilidad social del cuerpo en el espacio público. En consecuencia, la oferta institucional debe asegurar acceso sin prejuicios, confidencialidad, trato digno y rutas efectivas frente a violencias por prejuicio, sin condicionar la garantía de derechos a modelos normativos de feminidad o respetabilidad.








En coherencia con este marco, el objetivo general del documento es sistematizar y analizar información situada sobre las condiciones de vida, el ejercicio de derechos y las necesidades de mujeres LBP en el centro de Santiago de Cali, con el fin de aportar insumos técnicos para el diseño y fortalecimiento del modelo de atención integral de la Casa Matria Centro.

Este propósito se concreta a través de cuatro objetivos específicos directamente vinculados a las técnicas implementadas en el proceso metodológico:

(i) caracterizar la relación de las mujeres LBP con el territorio del centro de Cali, identificando recorridos cotidianos, espacios de tránsito y permanencia, zonas percibidas como seguras o inseguras y experiencias de estigmatización o discriminación;
(ii) describir la situación de garantía y vulneración de derechos mediante la sistematización de información proveniente de formularios de caracterización en dimensiones como salud, educación, trabajo, violencias y relación con la institucionalidad;
(iii) identificar necesidades, expectativas y criterios de pertinencia institucional para Casa Matria Centro; y
(iv) traducir los hallazgos en lineamientos técnicos para la construcción y ajuste de la ruta de atención integral.

Metodológicamente, el documento se fundamenta en tres componentes articulados: una revisión documental orientada a contextualizar obligaciones normativas y marcos institucionales; un grupo focal con ejercicio de cartografía territorial para comprender formas situadas de habitar el centro de Cali; la aplicación de formularios de caracterización sobre situación de derechos; y un ejercicio colectivo de proyección (“Soñar la Casa”) orientado a definir criterios de pertinencia para la atención en Casa Matria Centro. Este diseño privilegia la profundidad analítica sobre la representatividad estadística, y reconoce a las mujeres LBP como sujetas de saber y actoras políticas capaces de definir criterios institucionales.

Los hallazgos evidencian que la experiencia de las mujeres LBP en el centro de Cali es territorialmente situada y se encuentra atravesada por dinámicas de visibilidad e invisibilidad, administración del riesgo, y tensiones en la relación con actores institucionales. La ciudad aparece simultáneamente como espacio de encuentro y como escenario de exposición, donde la expresión de género y la orientación sexual pueden incidir en la percepción de seguridad, en la movilidad y en el acceso a bienes y servicios. Asimismo, se identifican barreras institucionales que limitan el acceso efectivo a derechos y expectativas claras frente a un modelo de atención que garantice trato digno, confidencialidad, claridad en la información y acompañamiento integral.







En este sentido, el documento se articula directamente con la construcción de la ruta de atención integral de Casa Matria Centro. Los insumos producidos no constituyen un ejercicio abstracto, sino una base técnica para definir componentes de atención, criterios de diferenciación, alertas institucionales y principios éticos de intervención coherentes con un enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Finalmente, el documento se organiza de manera que permita transitar de lo estructural a lo situado y de lo analítico a lo propositivo. Luego de esta introducción, se presenta el contexto histórico-territorial del centro de Cali; posteriormente se desarrollan el marco normativo y el marco teórico; se expone el marco metodológico; se presentan los hallazgos territoriales y situacionales; y, finalmente, se formulan conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la ruta de atención integral de la Casa Matria Centro. Las recomendaciones derivan directamente del análisis de la evidencia producida, con el propósito de traducir información situada en orientaciones institucionales concretas.

1. Contexto histórico- territorial

El centro de Santiago de Cali se consolidó, desde finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX, como la principal centralidad económica, logística y administrativa de la ciudad. Su localización estratégica —articulada a rutas comerciales regionales y posteriormente al Ferrocarril del Pacífico— favoreció la concentración de plazas de mercado, bodegas, inquilinatos, pequeños talleres y comercio minorista, configurando un urbanismo de alta densidad social y económica. Barrios como El Calvario, San Pascual, Sucre y sectores aledaños a la plaza central de mercado se constituyeron como nodos de abastecimiento y circulación permanente de mercancías y personas, produciendo un espacio donde la calle operaba simultáneamente como infraestructura de movilidad y como soporte del trabajo cotidiano.

Durante la década de 1960, Cali experimentó un crecimiento urbano acelerado asociado a procesos migratorios, expansión industrial y ampliación del área urbana. Según lo documentan Gutiérrez Ramírez y Mejía Ama (2016), en ese periodo la ciudad duplicó su extensión (de 3.493 a 6.353 hectáreas), generando transformaciones en el uso del suelo y reconfiguraciones espaciales que impactaron de manera directa el centro. Este proceso fue acompañado por discursos de modernización que situaron el “orden” como principio rector del desarrollo urbano. La intervención sobre el centro —mediante ampliación y rectificación de vías, reorganización de equipamientos, regulación de plazas y redefinición de perímetros comerciales— respondió tanto a necesidades infraestructurales como a un mandato de reorganización moral y social del espacio.







Un elemento clave de esta reconfiguración fue la creación, regulación y posterior erradicación de la denominada "zona de tolerancia", localizada en el centro entre las carreras 7 y 8 y las calles 15 y 20 (Gutiérrez Ramírez & Mejía Ama, 2016). Este perímetro funcionó como dispositivo territorial: concentraba prácticas consideradas desviadas o inconvenientes para el orden urbano y permitía su vigilancia y delimitación espacial. La clausura formal de la zona en 1961 (Acuerdo 25) no eliminó dichas prácticas, sino que produjo su redistribución hacia otros corredores centrales, fenómeno que la prensa registró como expansión del "problema" hacia calles y puentes del centro (Ama, 2015). En consecuencia, el centro se configuró como un territorio sometido a ciclos reiterados de regulación, desplazamiento y reubicación de poblaciones consideradas indeseables.

La espacialización del control no se limitó a la zona de tolerancia. Las fuentes periodísticas analizadas por Ama (2015) identifican como nodos recurrentes de vigilancia y redadas los parques, avenidas centrales, la plaza central de mercado y sectores aledaños a puentes urbanos. Estos lugares, caracterizados por alta circulación y visibilidad, fueron descritos como escenarios de "proliferación" de conductas antisociales, consolidando una geografía moral del centro donde determinados cuerpos y prácticas eran asociados a deterioro, inseguridad y desorden.

1.1. Homosexualidad en Cali

El estudio de Ama (2015), basado en el análisis de los periódicos *El País*, *El Crisol* y *Occidente* entre 1960 y 1970, evidencia que la homosexualidad fue construida discursivamente como desviación moral, amenaza urbana y transgresión del orden sexo–genérico. En ese periodo, la homosexualidad en Colombia se encontraba sancionada penalmente bajo la figura de "acceso carnal homosexual" (vigente entre 1936 y 1980), inscrita en el Código Penal dentro de los delitos contra la libertad y el honor sexuales (Ama, 2015).

El análisis identifica catorce categorías empleadas en prensa para referirse a personas homosexuales: "invertido", "anormal", "desviado", "pervertido", "indeseable", "degenerado", "extravagante", entre otras. Estas denominaciones no operaban como simples adjetivos descriptivos, sino como clasificaciones que asociaban homosexualidad con antisocialidad, delito y escándalo público (Ama, 2015). En varios registros se vincula explícitamente la presencia de personas homosexuales con atracos, consumo de sustancias o "hampa", integrándolas en una cadena discursiva que justificaba intervenciones policiales.

La espacialización del estigma es un rasgo central de estas narrativas. Las notas periodísticas ubican la presencia homosexual en "parques, avenidas centrales, barrios residenciales, zona de tolerancia y plaza central de mercado", construyendo un mapa urbano donde el centro aparece como escenario







privilegiado de vigilancia (Ama, 2015). La reiteración de redadas, “batidas” y planes de “limpieza” en sectores centrales evidencia que el control no se ejercía en abstracto, sino territorialmente, mediante captura, exposición mediática y sanción pública.

Un elemento especialmente significativo es la sanción de la performatividad visible. La prensa reporta detenciones por “vestir prendas de mujer” y por “escándalos públicos”, lo que indica que la intervención se activaba no solo frente a prácticas sexuales, sino ante corporalidades y expresividades que desbordaban la binariedad sexo–género (Ama, 2015). De este modo, el centro se consolidó como espacio donde la legibilidad corporal se volvía objeto de escrutinio y castigo.

Para el periodo 1980–2000, el estudio de Gómez Dueñas (2012) documenta 99 casos de homicidios registrados en prensa contra personas homosexuales y mujeres trans en Cali, con concentraciones significativas en las décadas de 1980 y 1990. Aunque la homosexualidad fue despenalizada en 1980 y la Constitución de 1991 amplió el marco formal de derechos, la violencia por prejuicio persistió y se territorializó.

La investigación identifica una geografía específica de los homicidios, con acumulación en la comuna 3 (centro), incluyendo barrios como El Calvario, La Merced, San Pedro, San Nicolás y San Pascual, así como en la comuna 2 (zona norte), asociada a circuitos de trabajo sexual (Gómez Dueñas, 2012). Los crímenes se concentran principalmente en horarios nocturnos (entre 7:00 p.m. y 5:00 a.m.), lo que refuerza la asociación entre centro, nocturnidad y vulnerabilidad.

El estudio también describe desplazamientos hacia periferias industriales y rurales (Arroyohondo, Aguacatal, Vuelta del Cerezo, cañaduzales hacia Palmira), donde los cuerpos eran abandonados, configurando una dinámica en la que el centro funciona como espacio de visibilidad y captura, mientras los bordes urbanos operan como territorios de eliminación (Gómez Dueñas, 2012).

En términos analíticos, la autora propone la categoría de “crimen por prejuicio” para comprender estos hechos como prácticas que reproducen jerarquías sexuales y refuerzan un orden heteronormativo. La materialidad de la violencia —sevicia, mutilaciones, heridas múltiples— muestra que el cuerpo se convierte en superficie donde se inscribe un mensaje disciplinador, produciendo efectos ejemplarizantes en el espacio urbano (Gómez Dueñas, 2012).








1.2. Invisibilidad territorial de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales en la narración urbana del centro

El recorrido histórico previo muestra que el centro de Cali ha sido escenario de regulación moral, vigilancia policial y violencia por prejuicio contra la homosexualidad, particularmente en relación con corporalidades masculinas visibles y mujeres trans. Sin embargo, en esta cartografía de control y estigmatización, las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP) no aparecen como sujetos territorializados ni como población explícitamente intervenida. Su ausencia no debe leerse como neutralidad o inexistencia empírica, sino como efecto de un régimen de invisibilización más profundo: no son siquiera "cuerpos indeseables" a expulsar, sino cuerpos que no entran en la narración urbana. Este borramiento se inscribe en lo que De Lauretis (2015) denomina el "punto ciego" del sistema heteropatriarcal, es decir, aquello que no puede ser visualizado porque no está previsto por la institución de la heterosexualidad.

Diversos marcos teóricos permiten comprender esta forma específica de borramiento. Preciado (2008) advierte que las cartografías sexuales dominantes han sido históricamente identitarias y masculinizadas, produciendo sujetos legibles y territorializables, mientras que la lesbiana aparece como figura "anticartográfica". En sus términos, la lesbiana se sitúa en el "punto muerto del espejo retrovisor", es decir, fuera del campo de visibilidad tanto de las topografías heterosexuales como de las denominadas geografías gays. Esta lógica implica no una ausencia física, sino una ausencia en los sistemas de representación que producen ciudad y memoria urbana (Preciado, 2008).

Esta lógica de borramiento se articula con la organización heteronormativa del espacio público. El espacio urbano moderno ha sido configurado bajo una división binaria de género que asigna lo público a la masculinidad y lo privado a la feminidad (Navarrete, 2013). En ese marco, las lesbianas no solo quedan relegadas al ámbito doméstico como mujeres, sino que además son excluidas como sujetas sexuales no reconocidas. De este modo, el centro —históricamente regulado bajo discursos de orden, moralidad y seguridad— produce visibilidad diferencial: algunos cuerpos son marcados como amenaza directa al orden binario, mientras otros son absorbidos en la presunción heterosexual (Cortés, 2006).

La invisibilización opera también como tecnología cotidiana de regulación. Bonilla (2022) define la invisibilización como una forma de opresión que niega existencia legítima y pública. En contextos heteronormativos, la heterosexualidad funciona como identidad por defecto, lo que implica que las expresiones afectivas entre mujeres no son automáticamente reconocidas como tales, o son sancionadas cuando se tornan explícitas (Rich, 1980). En ese sentido, el armario y la discreción se convierten en estrategias de supervivencia frente a la lesbofobia estructural (Solís, Lara & Solís, 2023).








El monosexismo y el borramiento bisexual profundizan esta dinámica. El monosexismo, entendido como la presunción de que solo existen orientaciones mono-sexuales legítimas (heterosexualidad u homosexualidad), deslegitima las orientaciones plurisexuales y produce su invisibilidad estructural (Paz & Ramírez, 2021). La bisexualidad es sistemáticamente leída como tránsito, confusión o fase, fenómeno que la literatura anglosajona ha conceptualizado como bisexual erasure (Yoshino, 2000). En términos territoriales, esto implica que incluso en espacios donde la diversidad sexual adquiere visibilidad parcial, las identidades bisexuales y pansexuales permanecen fuera de la inteligibilidad urbana.

La analogía entre la identidad lesbiana y el "descampado" urbano permite profundizar en esta condición anticartográfica. El descampado, como espacio residual sin función asignada en la ciudad neoliberal, es omitido por las cartografías oficiales por no responder a la lógica productiva (Clément, 2014; Solà-Morales, 2003). De manera análoga, la lesbiana es conceptualizada por Wittig (1981) como sujeto que escapa a la categoría "mujer" definida por su relación con el varón en el sistema heterosexual. Esta exterioridad produce una desmaterialización simbólica: la lesbiana "no existe" para el sistema que la niega (De Lauretis, 2015). La invisibilidad territorial funciona así como negación ontológica y política.

Desde la perspectiva de la ciudadanía sexual, esta invisibilización tiene efectos concretos sobre el reconocimiento. Las democracias liberales operan bajo reglas heteronormativas que condicionan quién es considerado sujeto pleno de derechos (Bell & Binnie, 2000). La ciudadanía sexual implica la articulación entre derechos íntimos y reconocimiento público (Isin & Wood, 1999). Cuando una vida no es reconocida como habitable o digna de protección, su vulnerabilidad se intensifica (Butler, 2009). En consecuencia, la ausencia de las mujeres LBP en la narración urbana del centro no es meramente simbólica: constituye una limitación estructural al ejercicio pleno de ciudadanía.

En síntesis, la invisibilidad territorial de las mujeres LBP en el centro de Cali responde a una matriz heteronormativa que naturaliza la heterosexualidad, organiza el espacio público bajo parámetros masculinos y produce ceguera estructural frente a la disidencia femenina. Esta condición anticartográfica no implica inexistencia material, sino inscripción en redes interpersonales, estrategias de discreción y formas de circulación no monumentalizadas que han quedado fuera de la memoria urbana oficial (Preciado, 2008; De Lauretis, 2015).








1.3. Situación de derechos de las mujeres LBP

Las cifras disponibles para aproximar la situación de violencias que afectan a mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP) en Cali son limitadas y fragmentarias. Esta limitación no es un asunto meramente técnico, sino que remite a una responsabilidad estatal en la producción, desagregación y publicidad de información oficial con enfoque de orientación sexual e identidad de género, así como en la garantía de sistemas de registro que permitan dimensionar adecuadamente las vulneraciones de derechos. Buena parte de los datos hoy disponibles han sido producidos, sistematizados y triangulados por organizaciones de la sociedad civil, ante la ausencia de estadísticas oficiales completas, comparables y con desagregación suficiente. En consecuencia, el análisis territorial para Cali debe aproximarse a partir de cifras departamentales (Valle del Cauca) y nacionales, explicitando sus límites y alcances (Caribe Afirmativo, 2022; Colombia Diversa, 2021).

En términos conceptuales, los informes parten de una comprensión amplia de la violencia como el uso intencional de la fuerza o del poder —en forma de amenaza o de manera efectiva— con alta probabilidad de causar daño físico, psicológico o incluso muerte (Organización Mundial de la Salud [OMS], s. f.). Desde esta perspectiva integral, Colombia Diversa ha analizado homicidios, amenazas y violencia policial como expresiones articuladas de un mismo fenómeno de vulneración de derechos contra personas LGBT. Para el año 2019, el informe "Más que cifras" evidenció que las mujeres lesbianas registraron un incremento significativo en el número de víctimas identificadas en comparación con el año anterior (+66,67%), junto con un aumento en mujeres trans y personas bisexuales; sin embargo, el propio informe advierte que estas variaciones pueden estar asociadas también a mejoras en la clasificación y a la reducción de la categoría "LGBT sin determinar", más que a un aumento lineal de la violencia (Colombia Diversa, 2021). Ese mismo análisis señala que, en 2019, las mujeres lesbianas y bisexuales fueron victimizadas con mayor frecuencia en amenazas, lo que sugiere un patrón específico de exposición a violencias no letales, aunque igualmente graves en términos de afectación a la vida digna, la integridad y la libertad.

Para el año 2022, el Informe de Derechos Humanos de Personas LGBTIQ+ en Colombia reportó 5.501 hechos de violencia a nivel nacional, dentro de los cuales se registraron 145 homicidios/feminicidios, 3.527 amenazas, 104 hechos de violencia policial y 1.725 actos de discriminación y hostigamiento (Caribe Afirmativo, 2022). En ese consolidado nacional, las mujeres lesbianas registraron 1.207 hechos victimizantes en el total de violencias documentadas. En materia de homicidios y/o feminicidios, de las 145 víctimas reportadas en 2022, 14 correspondieron a mujeres lesbianas (9,6%) y 4 a mujeres bisexuales (2,75%); adicionalmente, se documentaron 12 tentativas de homicidio/feminicidio contra mujeres lesbianas (10,9%) y 2 contra mujeres bisexuales (1,8%). En cuanto a lesiones personales —conducta que evidencia afectaciones directas a la integridad física—








se reportaron 935 víctimas mujeres lesbianas (22,90%) y 613 mujeres bisexuales (15%) dentro del total nacional registrado por la Fiscalía General de la Nación para 2022 (Caribe Afirmativo, 2022).

Respecto de amenazas individuales (3.074 casos dentro del total de amenazas), el informe nacional reporta 616 víctimas mujeres lesbianas (20%) y 333 mujeres bisexuales (11%). En amenazas contra defensoras y defensoras/es de derechos humanos y servidoras/es públicos LGBTIQ+, se documentaron 36 mujeres lesbianas (14%) y 24 mujeres bisexuales (9%). En amenazas con armas (art. 185A C.P.), se reportaron 27 mujeres lesbianas y 15 mujeres bisexuales como víctimas. En cuanto a violencia policial (104 casos en 2022), se registraron 21 mujeres lesbianas y 12 mujeres bisexuales como víctimas. Finalmente, en actos de discriminación y hostigamiento, el informe documenta 358 mujeres lesbianas víctimas de discriminación y 135 de hostigamiento, así como 37 mujeres bisexuales víctimas de discriminación y 15 de hostigamiento (Caribe Afirmativo, 2022).

En el ámbito departamental, el Valle del Cauca se ubica entre los territorios con mayores registros de violencias contra personas LGBTIQ+. Para 2022 se reportaron 706 hechos en el departamento, distribuidos en 25 homicidios/feminicidios, 10 hechos de violencia policial, 390 amenazas y 281 actos de discriminación/hostigamiento (Caribe Afirmativo, 2022). Aunque estas cifras no permiten aislar exclusivamente a Cali ni desagregar completamente por orientación sexual en el nivel municipal, sí configuran un contexto territorial en el que las modalidades de amenaza, discriminación y hostigamiento adquieren un peso cuantitativo significativo, consistente con los patrones nacionales observados para mujeres lesbianas y bisexuales.

2. Marco normativo

El reconocimiento jurídico de los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP) en Colombia se fundamenta en la Constitución Política de 1991, particularmente en los principios de dignidad humana, igualdad y no discriminación (art. 13) y libre desarrollo de la personalidad (art. 16). A partir de estos mandatos, la jurisprudencia constitucional ha consolidado la orientación sexual como un criterio sospechoso de discriminación, lo que implica que cualquier trato diferenciado debe superar un escrutinio estricto y que el Estado tiene deberes positivos de remover obstáculos que impidan la igualdad real y efectiva. En consecuencia, no basta con abstenerse de discriminar: se exige transformar prácticas y arreglos institucionales que reproduzcan exclusión estructural (Asamblea Nacional Constituyente, 1991; Corte Constitucional, 2011).

La cláusula de igualdad no se limita a prohibir actos explícitos de discriminación. También impone la obligación de identificar y corregir discriminaciones indirectas producidas por procedimientos







aparentemente neutros. En el caso de mujeres LBP, estas prácticas se expresan en exigencias probatorias desproporcionadas para reconocer vínculos, presunciones heteronormativas sobre familia y maternidad, o tratos administrativos que derivan en invisibilización. El libre desarrollo de la personalidad, por su parte, protege el proyecto de vida y la autonomía relacional, impidiendo que el prejuicio social se convierta en criterio legítimo para limitar derechos o restringir el acceso a bienes y servicios (Asamblea Nacional Constituyente, 1991; Corte Constitucional, 2011).

En el plano interamericano, el caso *Atala Riffo y Niñas vs. Chile* (2012) constituye un hito fundamental para comprender el alcance de la protección frente a la discriminación por orientación sexual. En este caso, Karen Atala, jueza chilena, perdió la custodia de sus hijas luego de que tribunales nacionales consideraran que su orientación sexual —al convivir con su pareja mujer— podía afectar el bienestar de las niñas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos examinó si la decisión judicial chilena había vulnerado el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como el derecho a la vida privada y familiar. En su sentencia, el tribunal concluyó que la orientación sexual está protegida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que no puede ser utilizada como fundamento para restringir derechos parentales. Además, estableció que las decisiones basadas en prejuicios o estereotipos carecen de justificación objetiva y razonable y constituyen discriminación (Corte IDH, 2012).

La relevancia de *Atala Riffo* no se limita al ámbito familiar. La Corte Interamericana afirmó expresamente que el principio de igualdad protege a las personas frente a cualquier forma de diferenciación basada en orientación sexual en todos los ámbitos de la vida social, y que los Estados deben adoptar medidas positivas para combatir prácticas discriminatorias arraigadas en prejuicios históricos. Esta decisión robusteció el bloque de constitucionalidad colombiano, dado que el artículo 93 de la Constitución integra los tratados internacionales de derechos humanos al orden interno. Así, el estándar interamericano refuerza la obligación estatal de desmontar estructuras institucionales que reproduzcan exclusión, más allá del reconocimiento formal del deseo (Corte IDH, 2012; Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

En el contexto colombiano, el desarrollo jurisprudencial ha sido particularmente sólido en materia de reconocimiento de vínculos familiares y patrimoniales. La Sentencia C-075 de 2007 extendió a parejas del mismo sexo el régimen de la unión marital de hecho; la C-336 de 2008 garantizó igualdad en prestaciones como la pensión de sobrevivientes; la C-577 de 2011 reconoció un déficit de protección frente al matrimonio igualitario, y la SU-214 de 2016 consolidó su acceso en condiciones de igualdad (Corte Constitucional, 2007, 2008, 2011, 2016). Asimismo, las Sentencias C-683 de 2015 y C-071 de 2015 eliminaron la orientación sexual como criterio de exclusión en procesos de adopción,








reafirmando que el interés superior de la niñez no puede fundarse en estereotipos de familia "adecuada" (Corte Constitucional, 2015a, 2015b).

Estos avances representan un cambio estructural en la esfera del reconocimiento íntimo: la pareja, la filiación, la seguridad social y la protección patrimonial. Sin embargo, el desarrollo normativo y jurisprudencial ha tendido a concentrarse en el ámbito privado —la familia, el vínculo afectivo, el proyecto relacional—, mientras que la dimensión pública de la ciudadanía sexual ha recibido una atención menos sistemática. En otras palabras, el discurso jurídico ha sido especialmente potente en el reconocimiento del derecho a amar y conformar familia, pero menos enfático en la transformación de las condiciones materiales de existencia en el espacio urbano, el mercado laboral o la interacción cotidiana con instituciones (Corte Constitucional, 2016; Corte IDH, 2012).

En materia de violencias, el ordenamiento jurídico colombiano establece obligaciones claras. La Ley 1257 de 2008 reconoce el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencias en los ámbitos público y privado, imponiendo deberes de prevención, atención, protección y sanción sin distinción por orientación sexual. Esto implica que amenazas, agresiones físicas o psicológicas, violencias sexuales o expulsiones motivadas por prejuicio deben ser abordadas como vulneraciones de derechos fundamentales y no como conflictos privados (Congreso de la República, 2008). La Ley 1482 de 2011, por su parte, tipificó actos de discriminación y hostigamiento por motivos como la orientación sexual, estableciendo responsabilidad penal frente a agresiones basadas en prejuicio (Congreso de la República, 2011).

No obstante, aunque la respuesta penal delimita un umbral inequívoco de reproche jurídico, la discriminación estructural no se agota en actos individuales tipificados. Los marcos de odio —patriarcales, coloniales y heteronormativos— operan de manera colectiva y difusa, reproduciéndose en instituciones, familias, iglesias, espacios comunitarios y calles. Así, mientras la afectación suele individualizarse en el proceso judicial, las condiciones que la producen son sistémicas. Esta tensión explica la persistencia de violencias cotidianas incluso en contextos de amplia protección normativa (Congreso de la República, 2008; Corte IDH, 2012).

En sectores como salud, educación y trabajo, la jurisprudencia ha reiterado la prohibición de prácticas discriminatorias. La Ley Estatutaria 1751 de 2015 consagra la salud como derecho fundamental y prohíbe barreras basadas en prejuicios; la Corte Constitucional ha protegido el derecho a la educación libre de hostigamiento y moralización de la orientación sexual (Corte Constitucional, 2013, 2015c), y ha establecido límites frente a despidos o exclusiones laborales fundadas en estereotipos (Corte Constitucional, 2011). Estos desarrollos amplían la protección más allá del ámbito familiar, pero su implementación efectiva depende de transformaciones institucionales sostenidas.








En el ámbito territorial, Santiago de Cali cuenta con instrumentos programáticos que buscan traducir los estándares constitucionales y convencionales en acciones concretas de política pública. El Acuerdo 0461 de 2019 adoptó la Política Pública CaliDiversidad para la población LGBTI, concebida como un instrumento de planeación que orienta la acción institucional hacia la generación de condiciones materiales, simbólicas y administrativas que garanticen el disfrute efectivo de derechos y el ejercicio de ciudadanía plena de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Esta política incorpora componentes de promoción y garantía de derechos, transformación de imaginarios, fortalecimiento institucional y producción de información, lo que supone un mandato explícito de transversalización del enfoque diferencial en las distintas dependencias municipales (Concejo de Santiago de Cali, 2019).

De manera complementaria, el Acuerdo 0539 de 2022 adoptó la *Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022–2031*, la cual incorpora expresamente el enfoque de diversidad sexual y de género dentro de su arquitectura programática. Esta inclusión no es meramente declarativa: implica reconocer que las desigualdades que afectan a las mujeres no son homogéneas y que la orientación sexual interactúa con otras estructuras de poder —género, clase, racialización, territorio— produciendo afectaciones diferenciadas. En consecuencia, la política establece líneas de acción en materia de vida libre de violencias, autonomía económica, salud integral, participación política y territorio que deben implementarse con enfoque interseccional y diferencial (Concejo de Santiago de Cali, 2022).

La articulación entre ambas políticas configura un marco normativo-programático que permite desplazar la discusión desde el reconocimiento íntimo hacia la garantía efectiva de derechos en la vida pública. La convergencia entre el eje de vida libre de violencias y acceso a la justicia de la Política de Mujeres y los componentes de promoción de derechos y seguridad de CaliDiversidad habilita la lectura de las violencias contra mujeres LBP no solo como hechos individuales, sino como expresiones de discriminación estructural que demandan respuestas institucionales coordinadas. Del mismo modo, la articulación en materia de autonomía económica y trabajo digno permite abordar las barreras laborales y los estigmas que limitan proyectos de vida, incorporando acciones de empleabilidad, emprendimiento y formación sin discriminación (Concejo de Santiago de Cali, 2019, 2022).

En el plano territorial, el eje de territorio, ambiente y movilidad de la Política de Mujeres, junto con los componentes de seguridad, convivencia y transformación de imaginarios de CaliDiversidad, posibilita comprender el espacio público como ámbito de garantía y no de control moral o vigilancia








selectiva. Esto implica reconocer el derecho de las mujeres LBP a habitar y transitar la ciudad sin perfilamientos discriminatorios, sin expulsiones simbólicas o materiales y sin prácticas institucionales que reproduzcan estigmatización. Asimismo, obliga a que la planificación urbana, la oferta institucional y los dispositivos de seguridad incorporen criterios de no discriminación y debida diligencia reforzada (Concejo de Santiago de Cali, 2019, 2022).

No obstante, la eficacia de estas políticas depende de la capacidad institucional de producir información desagregada, asignar recursos, formar talento humano y sostener intervenciones continuas que transformen prácticas cotidianas en justicia, salud, educación, policía y servicios sociales. En ese sentido, si bien atenúan la brecha entre reconocimiento formal y ciudadanía sustantiva, no la eliminan completamente, dado que la transformación de imaginarios heteronormativos y de estructuras colectivas de odio requiere acciones sostenidas que trascienden el plano declarativo y programático.

3. Marco teórico

3.1. Régimen heterosexual, legibilidad y control social

La orientación sexual y las expresiones de género no normativas deben comprenderse como posiciones situadas dentro de un régimen cultural que presupone coherencia obligatoria entre sexo asignado al nacer, identidad de género, expresión y deseo. Este régimen —sostenido por el binarismo sexual y la heterosexualidad obligatoria— organiza jerarquías sociales, delimita lo inteligible y produce exclusiones estructurales, al operar como matriz de ordenamiento de cuerpos, afectos y trayectorias (Rich, 1980; Wittig, 1982; Ronconi et al., 2024). La prescripción de congruencia sexo–género no se limita a expectativas individuales: estructura instituciones, políticas públicas y prácticas cotidianas, naturalizando la heterosexualidad como norma por defecto y como horizonte legítimo de ciudadanía (Conapred, 2023).

Desde una perspectiva lesbofeminista y decolonial, la heterosexualidad opera como régimen político que garantiza la reproducción del orden heteropatriarcal y la disponibilidad del cuerpo de las mujeres dentro del contrato social. En este marco, el lesbianismo, la bisexualidad y la pansexualidad no constituyen meras orientaciones del deseo, sino posiciones que desestabilizan un orden simbólico que vincula feminidad con complementariedad masculina, activando respuestas disciplinarias orientadas a restaurar la coherencia normativa (Curiel, 2011; Orellana Rojas et al., 2024). La lesbofobia —en sus dimensiones explícita, encubierta e internalizada— aparece así como una







tecnología de control que sanciona la ruptura del mandato heterosexual y reinstala jerarquías de género mediante castigo, exclusión o culpa (Orellana Rojas et al., 2024).

No obstante, la discriminación por orientación sexual no opera de manera homogénea. La bifobia constituye un régimen específico de deslegitimación que afecta de forma diferenciada a mujeres bisexuales y pansexuales, tanto en espacios heterosexuales como en ámbitos LGBTIQ+, mediante estereotipos que cuestionan la "autenticidad" de la orientación —acusaciones de confusión, fase, indecisión o hipersexualización— y que producen borramiento identitario, aislamiento y debilitamiento de redes de apoyo (Ronconi et al., 2024; Pérez Álvarez & Vélez Marrugo, 2024). En clave estructural, la bifobia funciona como mecanismo de reaseguramiento del binarismo y de la heterosexualidad obligatoria: exige definiciones estables y lineales, penalizando trayectorias afectivo-eróticas que no se ajustan a categorías monosexuales (Reyes, 2022; Conapred, 2023).

Estas formas de violencia se vinculan con dinámicas específicas de ocultamiento identitario y administración del riesgo. Para mujeres bisexuales y pansexuales, la expectativa social de que la orientación "se prueba" por la pareja visible del momento intensifica la presión por explicar o justificar su identidad, reforzando el borramiento bi/pan y produciendo formas particulares de descrédito cotidiano (Conapred, 2023; Ronconi et al., 2024). En este sentido, la autorrestricción del afecto en el espacio público —evitar demostraciones de cercanía o modular la expresión corporal— no responde únicamente al temor a la homofobia, sino a la anticipación de incredulidad y cuestionamiento reiterado de la propia autoidentificación (Conapred, 2023; Ronconi et al., 2024).

En términos analíticos, la distinción entre sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual es fundamental para evitar reduccionismos y comprender cómo opera la legibilidad social. El género no constituye una esencia biológica, sino una construcción histórica que se expresa en gestos, vestimenta, corporalidad y modos de habitar el espacio, y cuya inteligibilidad depende de códigos culturalmente estabilizados (Ronconi et al., 2024; Reyes, 2022). La expresión de género —androginias, masculinidades femeninas, estéticas cuir, corporalidades fluidas— no equivale a orientación sexual ni puede deducirse de ella; sin embargo, socialmente suele leerse como "evidencia" del deseo, activando prejuicios y sanciones que operan como control del cuerpo en lo público (Pérez-Moneo, 2023; Suárez Godoy, 2024).

El binarismo funciona como tecnología de normalización que clasifica cuerpos en dos polos excluyentes y jerarquizados, produciendo inteligibilidad únicamente para quienes encajan en la matriz cisheterosexual. Quienes desbordan esa estructura son colocadas en la frontera de lo "anormal" o "desviado", categoría históricamente utilizada para justificar corrección, patologización o castigo, y para negar reconocimiento pleno como sujetas de derechos (Altamiranda, 2022; Reyes,








2022). En esta lógica, la exigencia de coherencia estética —que una mujer "parezca femenina"— constituye una forma sutil de control que refuerza la cisnormatividad y reactualiza la lesbofobia, especialmente hacia mujeres con masculinidades visibles o expresiones no normativas (Suárez Godoy, 2024).

La evidencia empírica muestra que estas dinámicas son estructurales y atraviesan familia, escuela, trabajo y espacio público, produciendo ocultamiento identitario como estrategia de supervivencia. El hogar suele constituir el primer escenario de disciplinamiento, donde la orientación sexual es interpretada como desviación moral, generando reconversiones forzadas, doble vida o sexilio intrafamiliar, lo cual configura tempranamente la relación entre identidad, seguridad y exposición (Conapred, 2023; Orellana Rojas et al., 2024; Ayram, 2025). Este desplazamiento no siempre implica expulsión física; puede manifestarse como fragmentación identitaria entre esfera privada y pública, o como silencio impuesto que antecede formas posteriores de autocensura territorial.

La regulación comienza, además, en la socialización primaria. Desde la infancia, los significados dominantes de género operan como dispositivos de vigilancia sobre postura, apariencia y comportamiento, produciendo sensación temprana de diferencia en niñas que no encajan en ideales de feminidad normativa y consolidando mandatos de respetabilidad que condicionan agencia y pertenencia (Zatarain Olivas & Núñez Noriega, 2023). Estas experiencias moldean comprensiones del amor y la pareja bajo marcos que privilegian la heterosexualidad como destino esperado y que hacen de la desviación un riesgo socialmente punible (Zatarain Olivas & Núñez Noriega, 2023).

La expresión de género, al materializarse en el cuerpo, se convierte entonces en terreno privilegiado de disputa. Las instituciones pueden convertir la vestimenta y la estética en puntos de control y normalización, sancionando lo que se aparta del modelo de respetabilidad dominante, lo cual muestra que la discriminación no se agota en el deseo sino en su legibilidad pública (Pérez-Moneo, 2023). La visibilidad implica exposición: ser legible como "diferente" puede detonar escrutinio y hostilidad, de modo que muchas mujeres sexualmente diversas desarrollan estrategias de modulación performativa —en vestimenta, gestualidad o formas de afecto— como gestión situada de seguridad y legibilidad, sin que ello suponga renuncia identitaria (Reyes, 2022; Conapred, 2023).

Desde la teoría performativa, el género no es algo que se "es", sino algo que se hace reiteradamente bajo normas sociales; esta perspectiva permite comprender cómo el orden social se reproduce en la repetición y, simultáneamente, cómo puede ser tensionado por expresiones que desbordan lo esperable. En esa dirección, denominaciones como machorra, butch, andrógina o cuir constituyen repertorios políticos situados que disputan la inteligibilidad hegemónica, pero también evidencian la necesidad de evitar fijaciones rígidas que reproduzcan lógicas excluyentes o nuevas fronteras







normativas dentro de lo diverso (Reyes, 2022; Vidal, 2024). Las expresiones de género en mujeres sexualmente diversas se despliegan en un continuum y no responden a un único patrón de feminidad o masculinidad; todas ellas, sin embargo, se enfrentan a regímenes de respetabilidad que sancionan la diferencia (Ronconi et al., 2024).

En contextos urbanos latinoamericanos, estas dinámicas se inscriben en espacialidades complejas donde visibilidad y violencia coexisten. La ciudad produce subjetividad y regula la exteriorización de la intimidad —extimidad— mediante cálculos constantes de seguridad, configurando trayectorias urbanas marcadas por evitamientos, selecciones de horarios y "administraciones" del cuerpo en lo público (Almeida & Larreche, 2023). Incluso los espacios LGBTIQ+ "friendly" pueden reproducir lógicas selectivas atravesadas por mercado y homonormatividad, de modo que el derecho a la ciudad para mujeres LBP se encuentra condicionado por garantías materiales y simbólicas que habiliten existir sin ocultamiento ni exposición permanente al riesgo (López Lema, 2025).

Las violencias por prejuicio pueden verse agravadas por respuestas institucionales que revictimizan o deslegitiman denuncias, limitando el acceso efectivo a justicia. Esta dimensión institucional resulta crítica para un enfoque de derechos, dado que la garantía depende no solo de rutas formales sino de reconocimiento, trato digno y debida diligencia en la atención y protección (Pérez Álvarez & Vélez Marrugo, 2024). Frente a ello, emergen redes comunitarias y estrategias colectivas que sostienen la vida cotidiana y producen conocimiento situado desde la experiencia, reconfigurando soportes ante la insuficiencia institucional (Pérez Álvarez & Vélez Marrugo, 2024).

En suma, la orientación sexual, la bifobia y las expresiones de género no normativas constituyen dimensiones estructurales de la experiencia social y territorial de las mujeres sexualmente diversas. La violencia no se activa únicamente por "a quién se desea", sino también por "cómo se habita el cuerpo" en el espacio público, lo cual muestra que el problema central es la regulación de la inteligibilidad social (Pérez-Moneo, 2023; Suárez Godoy, 2024). El análisis articulado de estas dimensiones permite comprender que la exclusión no es episódica, sino resultado de un orden binario-cisheteronormativo que restringe el ejercicio pleno de derechos, especialmente en contextos urbanos donde visibilidad y control se entrelazan de manera constante (Conapred, 2023; Almeida & Larreche, 2023).

3.2. Cuerpos de mujeres LBP como cuerpos fronterizos entre la invisibilidad, el sexilio intraurbano y la paradoja de la gentrificación

La noción de cuerpos fronterizos adquiere mayor densidad cuando se articula con las prácticas artístico-políticas desarrolladas por mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales en Cali durante la







última década. Estas prácticas evidencian que el cuerpo no es únicamente objeto de regulación, sino también lugar de enunciación y producción política, donde se tensionan los límites de lo normal y se disputan formas de reconocimiento, especialmente en una ciudad donde la presencia pública de disidencias ha estado mediada por desigualdades materiales y sesgos institucionales (Plaza Santa, 2023). En un régimen que exige coherencia entre sexo asignado, identidad, expresión y deseo, los cuerpos de mujeres LBP se sitúan en la frontera de la inteligibilidad social, produciendo fricciones que revelan la fragilidad del orden cisheteronormativo y sus mecanismos de sanción (Ronconi et al., 2024; Reyes, 2022).

Desde esta perspectiva, la corporalidad disidente no es un dato biográfico, sino una construcción social que interpela lo establecido y lo normativo. La performatividad —como modo en que la expresividad se coloca en lo público— permite comprender que las relaciones sexo-género atraviesan cada aparición urbana, cada gesto y cada ocupación del espacio, haciendo del cuerpo una interfaz de lectura social y una superficie de disputa política (Plaza Santa, 2023; Reyes, 2022). La frontera se actualiza cuando una mujer no es considerada "lo suficientemente femenina para ser una mujer", activando mecanismos de exclusión basados en criterios de legibilidad estética y corporal que delimitan quién puede aparecer sin sanción (Plaza Santa, 2023; Suárez Godoy, 2024).

El hogar, lejos de operar como espacio neutro, constituye con frecuencia el primer escenario de disciplinamiento. Las trayectorias documentadas en contextos religiosos muestran procesos de reconversión heterosexual, expulsión y doble vida, donde la orientación sexual es tratada como desviación moral que debe corregirse, configurando un aprendizaje temprano del riesgo y la autocensura (Orellana Rojas et al., 2024). La expulsión puede adoptar formas simbólicas —culpa, silencio, fragmentación entre vida "sagrada" y vida "profana"— que anteceden o sustituyen el desplazamiento físico y que, al sedimentarse, estructuran la relación posterior con el espacio público (Orellana Rojas et al., 2024). Esta experiencia inicial configura subjetividades atravesadas por vigilancia temprana, consolidando estrategias de administración de visibilidad que acompañan los recorridos urbanos posteriores (Zatarain Olivas & Núñez Noriega, 2023).

En consecuencia, la invisibilidad opera como efecto estructural y como táctica ambivalente. La autorrestricción del afecto y el ocultamiento identitario funcionan como estrategias de supervivencia frente a la violencia por prejuicio, pero no deben confundirse con ausencia: son respuestas situadas a un régimen que sanciona la legibilidad disidente (Conapred, 2023). En el campo artístico local, además, la invisibilización histórica en espacios convencionales de las artes ha producido precarización y afectaciones materiales a la subsistencia, mostrando que la exclusión opera también mediante distribución desigual de reconocimiento, recursos y legitimidad cultural (Plaza Santa, 2023).








El concepto de sexilio permite profundizar esta articulación entre disciplinamiento e invisibilización. En Cali se documenta que algunas personas se han sexiliado o migrado hacia otros barrios, entornos familiares, laborales e incluso disciplinas de conocimiento, reinventando formas de estar en el mundo frente a contextos hostiles (Plaza Santa, 2023; Ayram, 2025). El sexilio intraurbano no se limita al desplazamiento físico: incluye el abandono de circuitos sociales, el tránsito hacia espacios digitales y la reterritorialización en escenarios menos vigilados, lo cual reconfigura comunidad y acceso a redes de subsistencia (Plaza Santa, 2023; Almeida & Larreche, 2023). En las metrópolis latinoamericanas, estas dinámicas no se organizan necesariamente en guetos delimitados, sino en zonas flexibles y salpicadas donde visibilidad y violencia coexisten, haciendo del espacio un campo de regulación permanente (Almeida & Larreche, 2023).

La noción de diagonalidad permite comprender el cruce entre verticalidades —normas urbanísticas, mercado, planificación— y horizontalidades —prácticas cotidianas de apropiación y cuidado— que configuran espacialidades sexo-diversas. Desde esta lectura, la ciudad habilita anonimato y encuentro, pero también exposición y riesgo, y la exteriorización de la intimidad —extimidad— se encuentra mediada por cálculos permanentes de seguridad que condicionan trayectorias, horarios y modos de habitar el espacio (Almeida & Larreche, 2023). Esta gramática espacial de la seguridad conecta con las cartografías afectivas y los mapas de reconocimiento colectivo producidos por prácticas artísticas disidentes, que construyen ciudad sin depender de mediaciones institucionales (Plaza Santa, 2023).

En este escenario emerge la paradoja de la gentrificación: espacios construidos históricamente como refugios frente al estigma pueden ser posteriormente mercantilizados bajo narrativas de diversidad y tolerancia. El pinkwashing convierte la disidencia en marca urbana, mientras la revalorización inmobiliaria y la homonormatividad excluyen a quienes no encajan en estéticas y consumos dominantes, produciendo inclusión selectiva y nuevas expulsiones (López Lema, 2025). Así, la diversidad puede ser celebrada como recurso económico sin convertirse en compromiso estructural con igualdad y no discriminación, reubicando las fronteras entre centro/valor y periferia/descarte (López Lema, 2025).

Esta paradoja revela que la visibilidad no garantiza protección. Puede intensificar la exposición a vigilancia policial, control moral o violencia por prejuicio, especialmente cuando la expresión de género se aparta de feminidades normativas, reafirmando que el cuerpo es leído y sancionado como signo social (Pérez-Moneo, 2023; Suárez Godoy, 2024). La apariencia corporal —vestimenta, gestualidad, estética— funciona como lenguaje social que activa lecturas anticipadas sobre deseo y legitimidad, convirtiendo el cuerpo en superficie de regulación institucional (Pérez-Moneo, 2023). La exigencia de coherencia estética reproduce la cisnormatividad y refuerza jerarquías internas que








privilegian expresiones más asimilables al orden dominante, desplazando corporalidades más disruptivas incluso en escenarios de "tolerancia" (Suárez Godoy, 2024).

Asimismo, las violencias no operan únicamente en el plano interpersonal. La revictimización institucional y la minimización de denuncias limitan el acceso efectivo a justicia, generando desconfianza y retraimiento frente a rutas formales de protección, lo cual profundiza el carácter fronterizo del cuerpo en su vínculo con el Estado (Pérez Álvarez & Vélez Marrugo, 2024). Frente a ello, emergen redes comunitarias, prácticas autogestionadas y estrategias de supervivencia que sostienen la vida cotidiana y producen conocimiento situado sobre el territorio, operando como infraestructuras afectivas y políticas de pertenencia (Plaza Santa, 2023; Pérez Álvarez & Vélez Marrugo, 2024).

Así pues, los cuerpos de mujeres LBP en Cali se sitúan en una frontera dinámica donde convergen disciplinamiento doméstico, invisibilización histórica, sexilio intraurbano, cooptación mercantil y violencia institucional. Su presencia en la ciudad no es pasiva: es práctica artística, política y comunitaria que transforma y resignifica el espacio urbano, produciendo formas de reconocimiento y subsistencia en condiciones de desigualdad (Plaza Santa, 2023; Almeida & Larreche, 2023). Esta caracterización prepara el tránsito hacia un análisis interseccional que permita comprender cómo raza, clase, precarización laboral, religión, capacitismo y otras opresiones estructurales complejizan estas fronteras y producen experiencias diferenciadas de exclusión, agencia y pertenencia (Plaza Santa, 2023).

3.3. Enfoque interseccional: sexualidades disidentes, trayectorias situadas y límites del Estado como garante

El enfoque interseccional parte del reconocimiento de que las desigualdades de género no operan de forma homogénea entre las mujeres. En el caso de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP), la orientación sexual constituye un eje estructurante de desigualdad que se imbrica con otros sistemas de jerarquización social como el racismo, el clasismo, el capacitismo, la xenofobia, la edad, la ruralidad, la condición migratoria y la pertenencia territorial. Estas dimensiones no actúan de manera aislada, sino que se entrelazan, produciendo posiciones sociales específicas desde las cuales las mujeres acceden —o son excluidas— de recursos, reconocimiento y protección de derechos.

Desde esta perspectiva, la interseccionalidad permite revelar cómo la lesbofobia, la bifobia y otras formas de prejuicio sexual no se experimentan como categorías abstractas, sino como prácticas concretas que inciden en la vida cotidiana: expulsión o silenciamiento en el ámbito familiar,







discriminación laboral, barreras en el acceso a salud integral, violencia en el espacio público, invisibilización en dispositivos institucionales y estigmatización moral. Estas experiencias no se "suman" linealmente, sino que se potencian en configuraciones situadas. Por ejemplo, una mujer bisexual joven puede enfrentar invalidación constante de su orientación; una mujer lesbiana adulta mayor puede experimentar soledad y ausencia de redes familiares; una mujer pansexual racializada puede enfrentar simultáneamente racismo y prejuicio sexual en entornos laborales o educativos.

La interseccionalidad también aporta una clave temporal: la vivencia de la orientación sexual no es estática. Las trayectorias pueden incluir procesos de descubrimiento, ocultamiento estratégico, salida del clóset, reconfiguración de redes afectivas, rupturas familiares o cambios territoriales. Estas transiciones inciden en la relación con el Estado y con los sistemas de protección. En determinadas etapas del ciclo de vida —adolescencia, maternidad, vejez— pueden intensificarse las tensiones entre identidad, autonomía y reconocimiento social.

En esta línea, el enfoque interseccional obliga a problematizar el rol del Estado como garante. Cuando los dispositivos institucionales operan desde supuestos heteronormativos —presunción de heterosexualidad, invisibilización de parejas del mismo sexo, patologización implícita de las orientaciones no heterosexuales— el propio aparato estatal puede reproducir exclusión. La intervención pública pierde legitimidad cuando combina protección con moralización, o cuando reduce la orientación sexual a un dato accesorio sin reconocer sus efectos estructurales en el acceso a derechos.

Por ello, el respeto a la autodeterminación sexual constituye un límite institucional y constitucional. La garantía de derechos no puede condicionarse a la conformidad con modelos familiares tradicionales ni a la adecuación a expectativas sociales sobre la feminidad. Reconocer los saberes situados de las mujeres LBP —sus estrategias de cuidado mutuo, redes comunitarias, circuitos culturales y formas de organización— es indispensable para evitar prácticas tutelares que, aun con intenciones protectoras, reproduzcan subordinación simbólica.

3.4. Política pública, género y orientaciones sexuales diversas: de la neutralidad heteronormativa a la garantía situada de derechos

Las políticas públicas no solo distribuyen recursos; también producen categorías y marcos de inteligibilidad. En el caso de las mujeres LBP, uno de los principales desafíos ha sido la aparente neutralidad heterosexual de muchas políticas dirigidas a "las mujeres" en general. Cuando los diagnósticos, formularios y rutas de atención presuponen la heterosexualidad como norma, las







experiencias de mujeres con orientaciones sexuales diversas quedan invisibilizadas, subregistradas o tratadas como excepcionales.

Esta neutralidad heteronormativa tiene efectos concretos: subestima violencias específicas —como agresiones por prejuicio, amenazas correctivas, invisibilización de parejas, violencia intrafamiliar asociada a la orientación sexual— y dificulta el acceso a servicios que reconozcan integralmente las trayectorias afectivas y sexuales de las mujeres LBP. Asimismo, puede limitar la producción de datos desagregados que permitan dimensionar brechas reales en empleo, salud, educación o participación política.

Frente a estas limitaciones, la **Política Pública para las Mujeres de Santiago de Cali 2022–2031** (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022) ofrece un marco analítico que, al incorporar explícitamente la diversidad sexual y de género, permite superar la neutralidad aparente y avanzar hacia una garantía situada de derechos. Al reconocer a las mujeres como sujetas plenas de derechos y al Estado como garante de su realización, esta política habilita la lectura de las experiencias de las mujeres LBP no como particularidades identitarias, sino como dimensiones estructurales de desigualdad que requieren respuestas diferenciadas.

Su estructura en cuatro dimensiones interdependientes orientó la lógica metodológica del estudio, asegurando coherencia entre análisis conceptual, producción de información empírica y recomendaciones de política pública.

Dimensión 1. Redistribución con equidad para la autonomía económica

Esta dimensión aborda el derecho de las mujeres a participar en condiciones dignas en el ámbito productivo y a contar con ingresos suficientes y protección social. Para las mujeres LBP, la autonomía económica puede verse afectada por discriminación laboral por orientación sexual, ambientes de trabajo hostiles, ocultamiento identitario como estrategia de supervivencia o exclusión en procesos de contratación y ascenso.

Variables abordadas en el estudio

- Situación laboral: empleo formal e informal, estabilidad, ingresos percibidos.
- Experiencias de discriminación laboral por orientación sexual.
- Suficiencia de ingresos y acceso a seguridad social.
- Trabajo de cuidado y redes de apoyo no familiares.
- Acceso a programas de emprendimiento o formación para el trabajo.







Dimensión 2. Reconocimiento con justicia social y de género

Esta dimensión se orienta a transformar desigualdades simbólicas y culturales que niegan reconocimiento pleno a las mujeres. En el caso de las mujeres LBP, el no reconocimiento puede expresarse en invisibilización de sus vínculos afectivos, trato patologizante en servicios de salud, exclusión en espacios educativos o deslegitimación de sus experiencias.

Variables abordadas en el estudio

- Acceso a salud integral con enfoque diferencial.
- Experiencias en servicios de salud sexual y reproductiva libres de prejuicio.
- Salud mental y efectos del estrés minoritario (ansiedad, depresión, ideación suicida).
- Nivel educativo alcanzado y experiencias de acoso o discriminación en entornos educativos.
- Participación en espacios culturales y comunitarios LBT o feministas.

Dimensión 3. Derecho a una vida libre de violencias

El derecho a una vida libre de violencias incluye agresiones motivadas por prejuicio hacia la orientación sexual, violencia intrafamiliar por rechazo, acoso en el espacio público y violencia institucional. En contextos de lesbofobia y bifobia estructural, las violencias pueden ser invisibilizadas o minimizadas.

Variables abordadas en el estudio

- Violencia psicológica, física y sexual por prejuicio.
- Violencia intrafamiliar asociada a la orientación sexual.
- Acoso en el espacio público.
- Violencia institucional y barreras en la denuncia.
- Percepción de seguridad y restricciones de movilidad.

Dimensión 4. Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades

Esta dimensión analiza el ejercicio pleno de ciudadanía y la participación social. Para las mujeres LBP, la participación puede estar mediada por temor a la exposición pública, discriminación en escenarios políticos o invisibilización en espacios comunitarios.

Variables abordadas en el estudio

- Participación en organizaciones sociales, feministas o LBT.
- Experiencias de discriminación en espacios públicos e institucionales.








- Acceso a justicia y conocimiento de rutas de atención.
- Uso de herramientas digitales para información, redes y activismo.

4. Marco metodológico

Reconocer a las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP) como sujetas de saber implica asumir un enfoque que desplace miradas homogeneizadoras y atienda a las condiciones diferenciadas que atraviesan sus trayectorias vitales. Desde este marco, el análisis parte de una lectura interseccional que comprende que las experiencias no son homogéneas ni comparables en términos lineales, en tanto el sistema social produce afectaciones específicas según la posición que ocupan los cuerpos en relación con la heteronormatividad, la cisnormatividad, el clasismo, el racismo y otras estructuras de poder.

En coherencia con ello, la información que se presenta en este documento corresponde exclusivamente a mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales, y se organiza a partir de sus propias narrativas, percepciones y experiencias situadas en el territorio.

4.1 Técnicas de recolección de información

El estudio combinó revisión documental y trabajo de campo cualitativo con aplicación de formularios de caracterización.

Revisión documental

Se realizó una revisión de literatura académica, marcos normativos, informes de organizaciones sociales y documentos técnicos relevantes para la garantía de derechos de las mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con énfasis en los lineamientos de la Política Pública para las Mujeres 2022–2031 y otros instrumentos relacionados con diversidad sexual y de género en clave de garantía de derechos. Esta revisión permitió contextualizar los hallazgos dentro de las obligaciones institucionales de respeto, protección y garantía, así como identificar brechas entre el diseño normativo y las experiencias reportadas por las participantes.

Trabajo de campo y formularios

Se desarrolló un (1) grupo focal específico con mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales convocadas por Casa Matria Centro. En este espacio participaron ocho (8) mujeres LBP y se diligenciaron catorce (14) formularios de caracterización. La diferencia entre número de asistentes y formularios responde a la incorporación de información proveniente de otros momentos del proceso







metodológico: en otros grupos focales desarrollados en el marco general del proyecto participaron seis (6) mujeres LBP más.

Todas las participantes fueron mayores de edad y su participación fue voluntaria, garantizando condiciones de consentimiento informado, confidencialidad y respeto por la autonomía.

4.2 Convocatoria y alcances

La convocatoria se realizó a través de Casa Matria Centro, lo que facilitó la participación de mujeres con algún nivel de vinculación institucional o cercanía a procesos comunitarios. Esta modalidad de convocatoria implica que las participantes cuentan, en distintos grados, con experiencias de articulación organizativa o institucional.

En consecuencia, los hallazgos deben leerse como información situada, correspondiente a trayectorias específicas de mujeres LBP vinculadas —directa o indirectamente— a escenarios institucionales o comunitarios, y no como representación exhaustiva de todas las experiencias de mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales en la ciudad.

El carácter cualitativo del estudio privilegia la profundidad sobre la representatividad estadística, con el propósito de identificar patrones de vulneración, barreras institucionales y expectativas frente a modelos de atención integral desde la voz directa de las participantes.

4.3 Diseño y desarrollo del grupo focal

El grupo focal con mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales se estructuró en momentos metodológicos complementarios, orientados a facilitar la expresión de experiencias desde dimensiones territorial, vivencial y prospectiva, y a producir insumos útiles para la formulación de un modelo de atención pertinente en Casa Matria Centro.

a) Cartografía territorial y prácticas urbanas

Se desarrolló un ejercicio participativo de cartografía social para reconstruir recorridos cotidianos, puntos de referencia y formas de habitar el centro de Cali, diferenciando dinámicas diurnas y nocturnas cuando resultaba pertinente. A través de mapas y marcadores visuales se identificaron: Lugares de tránsito, encuentro, permanencia y socialización.

- Espacios de acceso a bienes y servicios (salud, alimentación, transporte, instituciones públicas).
- Zonas percibidas como seguras e inseguras, así como restricciones de movilidad asociadas al miedo, el acoso, la lesbofobia o experiencias previas de violencia.








- Interacciones con actores institucionales (por ejemplo, acceso o negación de servicios, experiencias de trato discriminatorio) y con redes comunitarias o de apoyo entre pares.

Este momento permitió caracterizar el centro como un territorio vivido y regulado por dinámicas de estigmatización, control social e invisibilización de las orientaciones sexuales no heteronormativas, donde el ejercicio de derechos se encuentra mediado por condiciones simbólicas y materiales específicas.

b) Aplicación del formulario de caracterización

De manera individual, se aplicó un formulario orientado a describir condiciones de vida y situación de derechos de las participantes. La aplicación se realizó garantizando confidencialidad, acompañamiento respetuoso y resolución de dudas, procurando evitar prácticas de revictimización o exposición innecesaria.

Los formularios permitieron complementar los hallazgos cualitativos con una caracterización sistemática en dimensiones como: experiencias de discriminación por orientación sexual, trayectorias educativas y laborales, acceso a servicios de salud, violencias vividas y relación con la institucionalidad. Esta herramienta posibilitó consolidar información comparable sin desatender la singularidad de las trayectorias.

c) Ejercicio de proyección: necesidades y criterios de pertinencia para Casa Matria Centro ("Soñar la Casa")

En un tercer momento, se desarrolló un ejercicio colectivo de proyección orientado a identificar necesidades, expectativas y criterios de pertinencia respecto a una Casa Matria Centro como espacio de garantía de derechos para mujeres LBP. A partir de recursos gráficos y diálogo guiado se exploraron:

- Condiciones de seguridad y convivencia (seguridad sin vigilancia punitiva, trato digno, confidencialidad, ausencia de prejuicios).
- Infraestructura y espacios prioritarios (lugares de descanso, salas para encuentros colectivos, espacios de formación, conectividad y acceso a información).
- Roles, capacidades y actitudes esperadas del equipo de atención (formación en diversidad sexual, claridad en la información, no dilación en trámites, acompañamiento psicosocial y jurídico con enfoque de derechos).
- Actividades valoradas para fortalecer capacidades, autonomía económica, participación y bienestar integral (educación, empleabilidad, procesos culturales, redes de apoyo y espacios de reflexión política).







Este componente permitió recoger insumos directamente orientados al diseño metodológico del modelo de atención, desde la perspectiva situada de las propias mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales, reconociéndolas no solo como usuarias potenciales, sino como actoras políticas con capacidad de definir criterios de pertinencia institucional.

5. Hallazgos: análisis situacional y contextual de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales

5.1 Cartografías territoriales: el centro como espacio vivido, estratégico y disputado (mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales)

El ejercicio de cartografía participativa permitió reconstruir la relación territorial que las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales establecen con el centro de Cali, no como un escenario neutro o meramente funcional, sino como un territorio vivido en el que confluyen historia urbana, circulación cotidiana, redes de sociabilidad, acceso a recursos y, de manera persistente, restricciones asociadas al miedo y a la inseguridad. En sus relatos, el centro aparece menos como un lugar de "permanencia" y más como un espacio de tránsito, trabajo o encuentro, atravesado por la necesidad de identificar zonas "habitables" y de evitar otras que se leen como riesgosas, especialmente en horarios nocturnos.

En este marco, las cartografías evidencian una racionalidad situada de movilidad: los recorridos se organizan según la proximidad a la vivienda, la existencia de redes (vecinas/os, amistades, "parches"), el acceso a servicios y la evaluación constante del entorno (iluminación, presencia de comercio masivo, congestión, zonas de mercado, sectores percibidos como inseguros). Esta gestión territorial no se explica por desorientación o azar, sino por prácticas cotidianas de autoprotección que delimitan el derecho a la ciudad, particularmente para mujeres que señalan no encontrar lugares seguros de manera consistente en Cali.

"El centro es el centro": centralidad histórica y comercial

Las participantes explicaron la centralidad del centro principalmente desde su densidad histórica y su función como lugar de confluencia. En el plano simbólico, el centro fue nombrado como "la historia de la ciudad": el lugar donde se estableció la Colonia y donde se localiza un contexto histórico y colonial que define la referencia urbana de Cali. Esta lectura posiciona al centro como un territorio







de origen y memoria, donde se condensan sentidos de lo "fundacional" y de lo que la ciudad reconoce como su núcleo.

En el plano material, el centro aparece asociado al comercio y a la convergencia de flujos: un lugar donde se encuentra y se moviliza "lo comercial" y donde confluyen personas y actividades. Esta centralidad, sin embargo, no se traduce automáticamente en seguridad. Por el contrario, en varios relatos el centro se configura como un espacio que intensifica la exposición, en particular cuando se asocia a masividad, zonas de mercado o tramos con baja iluminación, lo que reordena las decisiones de movilidad y permanencia.

Cartografías diurnas: movilidad funcional, redes de encuentro y barreras de infraestructura cotidiana

Durante el día, las cartografías muestran trayectorias articuladas entre la vivienda y el centro, con residencias ubicadas en comunas 3 (San Cayetano, San Antonio), 20 (Siloé) y 22 (Bochalema). En estos recorridos, el centro funciona como nodo para trabajar, estudiar o realizar diligencias: se identifican actividades económicas y laborales vinculadas al propio barrio (vivir y trabajar en el mismo sector), presencia de trabajo en Univalle y labores ubicadas entre La Ermita y el Parque San Nicolás, así como circulación por sectores como el Parque del Obrero.

En términos de alimentación, los puntos mencionados se distribuyen entre restaurantes cercanos al Parque de Jovita, establecimientos del barrio, restaurantes próximos a la calle 3 sur, centros comerciales y zonas con oferta gastronómica en corredores específicos (por ejemplo, la calle 25). Esta diversidad de lugares muestra un uso pragmático del territorio para resolver necesidades cotidianas sin concentrarse exclusivamente en un solo punto del centro.

No obstante, los mapas diurnos visibilizan una barrera estructural recurrente: el acceso a baños. Las participantes señalaron la Plaza Jairo Varela y centros comerciales como algunos de los pocos lugares donde podrían intentar acceder, pero al mismo tiempo reportaron dificultades persistentes: "no ubica baños públicos donde pueda acceder tranquilamente" y una afirmación transversal de que "no es fácil encontrar baños públicos en la ciudad, menos en el centro", llegando a plantear que "no son accesibles a las mujeres". Este hallazgo sugiere que, incluso en horario diurno, la infraestructura urbana de cuidado (higiene) opera como un límite material para la movilidad y la permanencia en el espacio público.

En la dimensión de respeto y acogida, se destaca el papel de redes y espacios relacionales: "lugares de encuentro con otras compañeras LB", "parches de amigas" en el Bulevar, y barrios como Junín, Santa Elena y Bretaña, nombrados como territorios donde existen vínculos y reconocimiento. En







consonancia, algunos “lugares seguros” se ubican en el propio barrio (por redes de vecinas/os) y en sectores como el Bulevar del Río. Sin embargo, también aparece una percepción contundente: al menos una participante señala no encontrar lugares seguros para las mujeres en la ciudad, lo que revela una experiencia de inseguridad extendida y no circunscrita al centro.

Los temores diurnos se asocian a espacios de comercio masivo y alta circulación —incluidos centros comerciales “donde la pisten mucho”— y a lugares específicos como el Parque de Jovita, Los Gatos de Tejada y la plaza de mercado de Santa Elena. Este repertorio sugiere que el riesgo se lee tanto por el tipo de espacio (masivo, congestionado, de mercado) como por su localización, configurando un mapa de alerta que condiciona trayectos.

Cartografías nocturnas: contracción de recorridos, restricciones por iluminación y precarización del acceso a baños

En la noche, las cartografías muestran una contracción de la movilidad y un reforzamiento de prácticas de autoprotección. Las mujeres tienden a permanecer en sus lugares de residencia —San Cayetano, San Antonio, Siloé y Bochalema— y, cuando se identifican trayectos, estos se asocian a circuitos relativamente acotados: restaurantes del barrio (por ejemplo, en Libertadores), cercanías de Los Gatos de Tejada, restaurantes en la calle 5 con 39 sur, restaurantes del Bulevar y la zona del Parque del Ingenio.

La precariedad del acceso a baños se intensifica de forma crítica en horario nocturno. Se reporta de manera explícita que “toca en la calle” por ausencia de baños públicos para las mujeres; se menciona el uso de centros comerciales de forma general, y, en el Bulevar, el acceso aparece condicionado a haber consumido (baños de restaurantes “si has comprado ahí”). En conjunto, estos relatos describen una vulneración cotidiana del derecho a la higiene y a la movilidad segura, y muestran cómo la falta de infraestructura pública obliga a resolver necesidades básicas en condiciones indignas o riesgosas.

En “respeto y acogida”, la noche se vincula con espacios definidos por su carácter comunitario o cultural: “espacios construidos por mujeres”, la Cinemateca La Tertulia, la Asociación de Mujeres Cabeza de Hogar (ASOMUCAF), el Parque de la Loma de la Cruz y el Bulevar del Río. En “lugares seguros”, se nombran espacios “habitables” por su diversidad de personas y alta presencia, el puente de la calle 5 con 4 (norte), un tramo específico en Siloé (Carrera 39 por la Nabe), el Museo La Tertulia y sectores donde se cuenta con reconocimiento (“Calle 14 y 16: es conocida en la zona”). Aquí, nuevamente, el reconocimiento social y la presencia de múltiples personas aparecen como condiciones de seguridad.







Los miedos nocturnos se asocian de manera directa a espacios poco o nada iluminados, el norte de la ciudad, la Nabe cuando hay mercado, el Parque de Jovita y la Avenida Ciudad de Cali. Y el repertorio de "no pasar" se concentra en zonas percibidas como riesgosas o de control: Parque de San Nicolás, espacios sin iluminación, la Nabe en momentos de alta congestión, áreas cercanas a la Fiscalía, y una decisión general de evitar salir de noche, especialmente por zonas del centro.

Geografía de la autoprotección: seguridad como habitabilidad, red y luz

En conjunto, las cartografías evidencian una "geografía de la autoprotección" marcada por tres criterios recurrentes: (i) la existencia de redes y reconocimiento (barrios, parches, espacios construidos por mujeres, lugares donde "la conocen"); (ii) la habitabilidad entendida como presencia diversa y circulación de personas (lugares concurridos y culturales); y (iii) la iluminación y la infraestructura básica (con especial énfasis en la ausencia de baños públicos accesibles). Estos hallazgos muestran que, para mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales, el centro se disputa no solo por su centralidad histórica y comercial, sino por las condiciones concretas que permiten o restringen permanecer, circular y ejercer derechos sin miedo. En esa disputa, la falta de infraestructura urbana de cuidado y la percepción extendida de inseguridad operan como mecanismos que limitan el derecho a la ciudad y hacen del territorio un espacio permanentemente negociado.

5.2 Resultados del formulario: situación de derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales

El formulario de caracterización aplicado a mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales permitió reconstruir, desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, su situación de garantía y vulneración de derechos en el territorio. La lectura de resultados se organiza en cinco subapartados analíticos que dialogan con los ejes de la Política Pública para las Mujeres de Santiago de Cali, reconociendo la interdependencia entre dimensiones: las afectaciones en una esfera (por ejemplo, autonomía económica) inciden directamente en otras (salud, participación, vida libre de violencias).

Características sociodemográficas

El módulo de caracterización sociodemográfica evidencia una composición mayoritariamente adulta: el 21 % de las participantes se encuentra entre los 18 y 28 años, el 50 % entre 29 y 45 años, el 21 % entre 46 y 59 años y el 7 % corresponde a mujeres de 60 años o más. En términos de identidad de género, el 71 % se autorreconoce como mujeres cis y el 29 % como mujeres trans, lo cual constituye un elemento relevante para la lectura de afectaciones diferenciales al interior del grupo,







particularmente frente a desigualdades asociadas a legibilidad social, estigma y barreras de acceso a derechos. Respecto al estado civil, el 57 % se encuentra soltera y el 43 % en unión libre.

Desde una lectura interseccional, el autorreconocimiento étnico-racial muestra una distribución polarizada: el 50 % no reporta pertenencia étnica, mientras que el 50 % se reconoce como mujeres negras y afrocolombianas, lo que exige considerar la articulación entre orientación sexual, racialización y desigualdades estructurales. Adicionalmente, el 7 % se autorreconoce como campesina, el 7 % reporta alguna discapacidad y el 29 % se reconoce como víctima del conflicto armado, evidenciando convergencias de condiciones diferenciales que inciden en acceso y ejercicio de derechos.

En relación con el lugar de nacimiento, el 71 % nació en Cali y el 29 % en otros municipios de Colombia (Montería, Miranda, Bogotá y Santander de Quilichao). Asimismo, el 50 % señaló que ejerce o ha ejercido trabajo sexual, lo cual debe leerse como un rasgo central de sus trayectorias laborales y como un factor que incide tanto en la inserción económica como en la exposición a violencias y estigmas en el espacio público, institucional y laboral.

En términos de condiciones habitacionales, el 57 % vive en casa, el 21 % en apartamento, el 14 % en vivienda tipo cuarto y el 7 % en dormitorio transitorio. En cuanto a tenencia, el 71 % vive en arriendo o subarriendo, el 21 % en vivienda familiar y el 7 % en vivienda propia en proceso de pago. Sobre estrato socioeconómico, el 7 % reportó vivir en estrato 1, el 36 % en estrato 2, el 36 % en estrato 3, el 14 % en estrato 4 y el 7 % en estrato 5.

Respecto al acceso a servicios públicos domiciliarios, el 93 % reportó energía eléctrica, el 100 % recolección de basuras, el 100 % acueducto, el 100 % alcantarillado y el 79 % gas natural. En términos de localización, la residencia se distribuye principalmente entre comunas 3 (29 %) y 13 (21 %), seguidas por comuna 20 (14 %), y presencia en comunas 8 (7 %), 10 (7 %), 17 (7 %) y 19 (7 %).

La relación con el centro de Cali es múltiple y no reducible a una sola función. El 93 % señaló que llega por actividades específicas (compras, mercados, alimentación y actividades comunitarias, artísticas o deportivas), el 79 % transita o pasa con frecuencia, el 64 % lo usa como espacio de encuentro o socialización y el 29 % trabaja allí. Resulta especialmente relevante que el 50 % indicó acudir al centro para buscar apoyo o acceder a servicios institucionales; adicionalmente, el 21 % reportó vivir en el centro y el 14 % dormir allí algunas noches (sin que sea permanente). Solo el 7 % señaló que pasa de manera ocasional. En conjunto, estos datos muestran al centro como territorio clave para acceso a servicios, circulación cotidiana y sociabilidad, con presencia no marginal de trayectorias de residencia y pernocta.







Finalmente, la conformación del hogar muestra arreglos relacionales diversos: el 21 % vive sola; el 43 % vive con pareja o expareja; el 21 % vive con madre, padre o personas que ejercieron funciones parentales; el 21 % con hijas e hijos; el 21 % con otros familiares; el 29 % con amigas o amigos; el 14 % con hermanas o hermanos; y el 7 % con compañerxs de trabajo, calle o vivienda. En términos de cuidado, el 36 % se encarga del cuidado directo de otras personas; dentro de este grupo, el 60 % cuida a madre, padre o figuras parentales, el 20 % a otros familiares, el 20 % a abuelas/os u otras personas adultas mayores y el 20 % a pareja o expareja. Además, el 57 % reportó cuidado de animales de compañía (63 % perros, 38 % gatos y 13 % palomas), lo que confirma que el cuidado —humano y no humano— atraviesa la vida cotidiana incluso en condiciones de precariedad.

Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio

La dimensión de compromiso político y ciudadano se aproxima, en este grupo, a partir de participación organizativa, observación y vivencia de discriminación, y los espacios donde dichas prácticas ocurren.

En cuanto a pertenencia organizativa, el 36 % no pertenece a ninguna organización social. Entre quienes sí reportan pertenencia, el 43 % hace parte de organizaciones LGBTI, el 36 % de organizaciones o movimientos feministas o de mujeres, el 21 % de organizaciones artísticas, el 14 % de organizaciones deportivas, sociales o recreativas, el 7 % de organizaciones religiosas o grupos de fe y el 7 % de organizaciones ambientalistas, animalistas o huerteras. El 71 % reportó haber participado al menos una vez en los últimos 12 meses en estos espacios. Entre quienes no pertenecen a ninguna organización, las razones de no pertenencia se distribuyen entre “no tiene tiempo” (33 %) y “otra razón” (33 %), lo que sugiere barreras tanto de disponibilidad como de condiciones no capturadas por las opciones de respuesta.

Sobre discriminación, el 57 % reportó haber presenciado situaciones una o más veces en el último mes y un 36 % adicional señaló haber observado situaciones de discriminación en algún momento de los últimos 24 meses, lo que evidencia entornos cotidianos marcados por prácticas persistentes de exclusión.

La discriminación vivida directamente muestra recurrencia reciente en un segmento importante del grupo. El 50 % reportó haber sido tratada con menos respeto que otras personas una o más veces en el último mes, y un 29 % adicional indicó haber vivido estas situaciones en algún momento de los últimos dos años. El 43 % reportó haber sido tratada como ignorante o incapaz una o más veces en








el último mes, y un 21 % adicional en algún momento de los últimos dos años. El 36 % señaló haber sido tratada como deshonesta o poco confiable una o más veces en el último mes, y otro 36 % en algún momento de los últimos dos años. Asimismo, el 36 % reportó haber recibido sobrenombres ofensivos o insultos una o más veces en el último mes, y otro 36 % en algún momento de los últimos dos años. Este patrón sugiere no solo persistencia sino normalización de tratos degradantes, con impactos directos en dignidad, salud mental y ejercicio de ciudadanía.

Las situaciones de discriminación ocurrieron principalmente en la calle o vía pública (64 %), seguidas por entornos laborales (43 %), instituciones del Estado (36 %), transporte público (34 %) y centros de salud (29 %). También se reportaron en establecimientos comerciales (21 %), entornos comunitarios o participativos (21 %), escenarios deportivos/culturales/recreativos (21 %), entornos educativos (21 %), al interior del propio hogar (14 %) y al interior del hogar de otra persona (14 %). Esta distribución es especialmente relevante: la discriminación no se restringe al espacio público, sino que aparece también en espacios institucionales y privados donde deberían existir garantías reforzadas de protección y no discriminación.

En cuanto a las razones percibidas, la orientación sexual aparece como el motivo más reportado (57 %), seguido por la forma de vestir o la apariencia física (43 %). También se reportaron motivos asociados a identidad de género (29 %), “ser mujer” o género (29 %), situación económica o nivel de ingresos (29 %) y pertenencia étnico-racial (29 %). Se mencionan además edad (21 %), forma de hablar o acento (14 %), ser lideresa social (14 %), nivel educativo (14 %) y estado civil (14 %), así como motivos menos frecuentes: trabajo sexual (7 %), haber habitado calle (7 %), discapacidad (7 %), victimización por conflicto armado (7 %) y estado de salud (7 %). En conjunto, estos datos confirman una discriminación de carácter interseccional, donde orientación sexual se articula con racialización, clase, expresiones de género y posición socioeconómica.

Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres

Los resultados de esta dimensión se organizan en torno a inseguridad alimentaria, trabajo de cuidado, ingresos y condiciones laborales.

En seguridad alimentaria, en los últimos siete días el 14 % no tuvo alimentos disponibles todos los días. En el último mes, el 50 % reportó haber sentido hambre. Cuando hay poca comida, el 71 % señaló priorizar la alimentación de otras personas por encima de la propia. De manera especialmente crítica, el 64 % considera que ha estado expuesta a situaciones de violencia por hambre, lo que evidencia que la inseguridad alimentaria no solo afecta salud y bienestar, sino que incrementa vulnerabilidad a riesgos y violencias, y se traduce en restricciones materiales para ejercer autonomía.







En cuanto al trabajo de cuidado no remunerado, el 43 % dedica entre tres y cinco horas diarias, el 43 % dedica menos de dos horas y el 14 % dedica seis horas o más. Solo el 43 % reportó contar con tiempo suficiente para descansar. Para el 64 %, el trabajo de cuidado ha sido un limitante para acceder a empleo, lo que sugiere que, aun cuando no siempre se trate de cargas “altas” en términos horarios, su interacción con precariedad, discriminación y condiciones laborales restringe opciones de inserción económica.

Respecto a ingresos, el 64 % cuenta con una fuente de ingresos. Entre quienes no tienen ingresos, el 100 % está buscando empleo y reconoce como barreras principales la falta de redes o contactos (80 %), limitaciones económicas (60 %), falta de experiencia laboral (40 %) y discriminación (40 %). Este perfil describe barreras estructurales de acceso al empleo, con especial peso de capital social (redes) y de recursos para sostener la búsqueda o procesos de cualificación.

Entre quienes sí tienen ingresos, el 33 % los obtiene del trabajo sexual, el 23 % de empleo formal con contrato, el 11 % de emprendimientos, el 11 % de venta ambulante, el 11 % de producción o reparación en casa y el 11 % de rentas, inversiones, herencias o pensión. Al indagar para qué les alcanza el dinero, el 78 % señaló alimentación, el 67 % vivienda, el 67 % transporte, el 44 % servicios y plan de datos, el 22 % ropa, el 22 % ahorro y ocio, el 11 % internet y el 11 % pago de salud. Este patrón evidencia prioridades de subsistencia (alimentación, vivienda, transporte) y restricciones para conectividad estable y gastos de salud, con efectos acumulativos sobre acceso a derechos.

En cuanto a satisfacción con la fuente de ingresos, el 66 % se declaró insatisfecha. Entre las razones reportadas se encuentran: bajos ingresos o inestabilidad en los pagos (83 %), malos tratos o falta de reconocimiento (50 %), falta de estabilidad laboral (100 %), exposición a riesgos o malas condiciones del lugar de trabajo (50 %), sobrecarga de trabajo (33 %), y, en menor proporción, no correspondencia con su profesión u oficio (17 %), horarios incompatibles con otras actividades (17 %) y tiempo de desplazamiento muy largo (17 %). De manera consistente, el 100 % considera que sus ingresos son menos de lo que deberían ser, lo cual refuerza un diagnóstico de precariedad estructural y de desigualdad en remuneración y condiciones laborales.

En relación con violencias en entornos laborales, se reporta una prevalencia alta: el 67 % indicó insultos, el 56 % discriminación, el 56 % burlas, el 33 % violencia física, el 22 % acoso sexual, el 22 % que no les pagan, el 11 % amenazas y el 11 % persecución estatal. Además, el 33 % reportó obligación de ocultar la identidad de género, lo que sugiere entornos laborales donde la expresión identitaria se vive como riesgo y donde se restringe la autenticidad personal como condición de “empleabilidad” o seguridad.








En cuanto a dependientes económicos, el 57 % no tiene a nadie a cargo, el 29 % tiene a una persona a cargo y el 14 % a dos personas. Finalmente, en materia de protección social, el 64 % está afiliada al sistema de salud; de estas mujeres, el 78 % está afiliada al régimen subsidiado. El 21 % cotiza a pensión y el 21 % cuenta con ARL, evidenciando brechas relevantes en aseguramiento, especialmente si se considera la proporción de trayectorias laborales informales y la exposición a riesgos en entornos de trabajo.

Reconocimiento con justicia social y de género

Esta dimensión se aborda a partir de salud integral, salud mental, derechos sexuales y reproductivos, educación y acceso a cultura, recreación y deporte.

En salud, el 50 % reportó sentirse insatisfecha con su estado de salud. El 50 % indicó haber tenido problemas de salud en los últimos 30 días; frente a estas situaciones, el 71 % usó remedios caseros, el 43 % acudió a su entidad de seguridad social en salud, el 14 % acudió a la droguería y un 5 % a médico particular. La alta proporción de uso de remedios caseros sugiere barreras de acceso, desconfianza, saturación del sistema o dificultades para tramitar atención oportuna, con implicaciones para garantía del derecho a la salud.

El 71 % reportó malestar o dolor crónico en los últimos 30 días. El 29 % señaló tener diagnóstico de enfermedad crónica; dentro de este grupo se reportaron VIH (25 %), enfermedades osteoarticulares (50 %), enfermedades mentales (25 %) y enfermedades gastrointestinales (25 %). Este panorama sugiere coexistencia de condiciones físicas y mentales crónicas que demandan continuidad en la atención y abordajes integrales, más allá de respuestas episódicas.

En salud mental, el tamizaje para trastorno de ansiedad generalizado muestra alta afectación: el 71 % se sintió muy ansiosa, nerviosa o alterada todos los días o más de la mitad de los días en los últimos 15 días, y el 71 % reportó no haber podido dejar de preocuparse con esa misma frecuencia. Respecto a síntomas compatibles con depresión, el 50 % reportó pérdida de interés o placer y el 50 % sentirse deprimida, decaída o sin esperanza todos los días o más de la mitad de los días en los últimos 15 días. En conducta suicida, el 64 % reportó haber pensado en quitarse la vida en los últimos dos años y el 21 % haberlo intentado, lo que evidencia un riesgo elevado para la vida y la necesidad de acciones de prevención, atención y acompañamiento con debida diligencia reforzada. Además, el 36 % reportó atracones de comida y el 36 % haber hecho dieta o dejado de comer por más de 12 horas seguidas buscando adelgazar, lo cual sugiere malestares vinculados con alimentación, autoimagen y salud mental que requieren abordajes especializados y no estigmatizantes.








En relación con necesidad de apoyo en salud mental, el 93 % indicó que en los últimos 12 meses sintió que necesitaba atención o apoyo. Sin embargo, el acceso es desigual e insuficiente: el 31 % accedió mediante EPS, el 8 % a través de servicios públicos, el 23 % mediante servicio privado y el 46 % no pudo acceder. Este dato es especialmente crítico por la magnitud de la necesidad reportada y por los indicadores concomitantes de ansiedad, depresión e ideación/intento suicida.

En derechos sexuales y reproductivos, el 79 % reportó actividad sexual en los últimos seis meses y el 82 % percibió su vida sexual como placentera. Entre los motivos para encuentros sexuales se reportaron placer mutuo (45 %), afecto (45 %), aliviar el estrés (36 %), mantener satisfecha a la otra persona (27 %), placer propio (27 %), obligación (18 %), y, en menor proporción, mantenerse saludable (9 %) y la rutina (9 %). Entre los factores que dificultan los encuentros sexuales, se reportaron mala salud mental (55 %), autoimagen (55 %), falta de tiempo o exceso de responsabilidades (45 %), rutina o desgaste de la relación (27 %), mala salud física (27 %), incompatibilidad en preferencias sexuales (27 %), presión del entorno (18 %), inhibiciones sexuales (18 %) y uso de medicamentos (9 %). Estos datos muestran cómo las condiciones emocionales, corporales y materiales inciden de forma directa en la vivencia de la sexualidad.

En salud sexual y reproductiva a lo largo del ciclo vital, el 29 % reportó haber pasado por la menopausia y, dentro de este grupo, el 75 % no recibió acompañamiento médico. Una mujer reportó embarazo no deseado en los últimos dos años. Además, el 30 % reportó dificultades económicas para adquirir productos de gestión menstrual y el 10 % problemas para gestionar la menstruación por falta de baños, agua potable u otras condiciones. De manera particularmente grave, el 50 % reportó haber vivido violencia ginecológica en los últimos dos años, lo que sugiere prácticas de trato inadecuado, discriminatorio o negligente en servicios de salud, con impacto directo en dignidad y autonomía corporal.

En educación, el 5 % reportó no saber leer y escribir. Respecto al nivel educativo más alto alcanzado, se reporta: básica primaria (7 %), bachillerato sin título (7 %), bachillerato con título (29 %), técnico con título (14 %), universitaria incompleta (14 %), universitaria completa (14 %) y posgrado con título (21 %). Solo el 7 % se encuentra matriculada actualmente en una institución educativa. Entre quienes no están matriculadas, las razones principales fueron falta de dinero (77 %), necesidad de trabajar (54 %), inseguridad o malos tratos en el entorno educativo (15 %), considerar que no está en edad escolar (15 %) y encargarse de oficios del hogar (15 %). También se reportaron falta de cupo (8 %), enfermedad (8 %), considerar que ya terminó su formación (8 %), falta de interés (8 %) y necesidad de educación especial (8 %). El 93 % considera que necesita acceder a educación para el trabajo, lo







que evidencia una demanda clara por formación pertinente y accesible, con apoyos económicos y condiciones de permanencia.

Sobre acceso digital, el 93 % accede a internet todos los días de la semana. Entre los usos más frecuentes se reportaron interacción social (86 %), consumo cultural o informativo (71 %), educación o aprendizaje virtual (64 %), participación social (50 %), trámites en línea (50 %), trabajo o actividad económica (57 %), gestión de servicios de salud (57 %) y almacenamiento/gestión en la nube (57 %). También se reportaron compra/venta de bienes y servicios (43 %), denuncias y activación de rutas de atención (36 %) y contenidos sexuales o eróticos (29 %). Este patrón sugiere alta conectividad, pero también que la vida digital opera como soporte para derechos (salud, trámites, participación) y para estrategias de sostenimiento económico, lo cual hace especialmente relevante la protección frente a violencias digitales.

En cultura, recreación y deporte, el 71 % asistió al menos una vez cada seis meses en los últimos dos años a eventos culturales, mientras que el 29 % no asistió nunca o solo una vez al año. Las razones de no asistencia o baja asistencia incluyeron falta de recursos económicos (36 %), no tiene tiempo (14 %), horarios no adaptados (14 %), no conocía esos espacios (14 %), lejanía (14 %), no tiene con quién ir (14 %), problemas de salud (14 %), no se siente segura (7 %) y su pareja o entorno no ve bien que participe (7 %). En eventos deportivos o parques, el 36 % asistió al menos una vez cada seis meses, mientras que el 57 % no asistió nunca o solo una vez al año; aquí aparecen barreras intensas: falta de recursos (63 %), falta de interés (63 %), lejanía (38 %), inseguridad (38 %) y problemas de salud (25 %). En práctica deportiva o baile, el 50 % asiste al menos una vez cada quince días y el 50 % asiste menos de una vez al año; las barreras incluyen falta de recursos (21 %), falta de tiempo (21 %), no se siente segura (21 %), problemas de salud (14 %) y no conocer lugares para practicar (7 %). Finalmente, el 57 % reportó asistir al menos una vez cada tres meses a bibliotecas o espacios literarios, mientras que el 43 % no asiste nunca; las razones incluyen falta de tiempo (21 %), falta de recursos (14 %), no interés (14 %), desconocimiento (14 %) y, en menor medida, inseguridad, lejanía u horarios no adaptados (7 % cada una).

Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad y la integridad de las mujeres

Los resultados muestran una alta prevalencia de violencias en distintos ámbitos durante los últimos dos años. El 71 % reportó haber sufrido algún tipo de violencia psicológica; la situación más frecuente fue recibir insultos del tipo “usted no sirve para nada”, reportada por el 71 % en el periodo. El 43 % reportó violencia física; la modalidad más frecuente fue golpes, bofetadas, patadas o heridas (28 % en los últimos dos años).







En riesgo de feminicidio, el 29 % reportó haber estado en riesgo en los últimos dos años; la situación más recurrente fue la amenaza de asesinato (21 %). En cuanto a presuntos agresores, se reportaron principalmente personas conocidas (50 %), seguidas por exparejas (25 %) y personas desconocidas (25 %), lo que sugiere riesgos tanto en relaciones cercanas como en el espacio público.

El 57 % reportó violencia económica o patrimonial en los últimos dos años. La modalidad más reportada fue daño, destrucción, retención o apropiación de bienes personales, documentos o propiedades sin consentimiento (28 % en los últimos dos años), lo que impacta de forma directa la autonomía material y la capacidad de sostener proyectos de vida.

El acoso sexual aparece como una experiencia generalizada: el 100 % reportó haber vivido situaciones de acoso sexual en los últimos dos años; la modalidad más frecuente fue recibir comentarios obscenos (100 %). En violencia sexual, el 36 % reportó haber sido víctima en los últimos dos años; la modalidad más recurrente fue actos sexuales no consentidos en una relación sexual inicialmente consensuada (29 %). Estos datos muestran una vulneración significativa de la autonomía sexual y del derecho a vivir una sexualidad libre de coerción.

En violencia institucional, el 79 % reportó haberla vivido en los últimos dos años. Dentro de este grupo, el 91 % identificó como presuntos agresores a agentes de policía y el 64 % a otros u otras funcionarias públicas, lo que constituye un hallazgo de máxima gravedad por la obligación reforzada de garantía que recae sobre el Estado y por el efecto inhibitorio que estas experiencias tienen sobre denuncia, acceso a rutas y exigibilidad de derechos.

Finalmente, el 43 % reportó violencia digital en algún momento de los últimos dos años; la modalidad más frecuente fue recibir mensajes ofensivos a través de medios digitales (29 %). En relación con violencia vicaria, el 21 % reportó tener hijas e hijos y, dentro de este grupo, el 33 % indicó haber vivido violencia vicaria, lo que sugiere afectaciones que se extienden a la dimensión familiar y al vínculo con hijas e hijos como posibles blancos de control o daño.

5.3. Necesidades de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales respecto a una Casa Matria Centro

Las necesidades expresadas por las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP) en relación con una Casa Matria Centro desbordan la idea de un servicio asistencial o de atención episódica. En sus proyecciones, la Casa se concibe como un espacio integral de garantía de derechos: un lugar de puertas abiertas donde sea posible descansar, acceder a información, fortalecer redes comunitarias,







estudiar, investigar, participar en espacios de conversación política y construir arraigo en la ciudad sin miedo a la discriminación. De manera reiterada, las participantes insistieron en principios no negociables desde un enfoque de derechos humanos: trato digno, confidencialidad, acceso sin prejuicios y una atención libre de marcos religiosos o moralizantes que terminen condicionando el acompañamiento o revictimizando a las usuarias.

En este marco, la Casa aparece como un dispositivo orientado a reparar una experiencia urbana e institucional donde muchas mujeres diversas han debido gestionar el riesgo mediante autocensura, ocultamiento o evitación de espacios. Por ello, la demanda no se limita a "tener servicios", sino a garantizar condiciones sostenidas de acceso, permanencia y pertenencia: que la Casa sea un lugar de arraigo, con participación ciudadana real, con programación permanente y con la posibilidad de que las mujeres —en su diversidad— no solo sean usuarias, sino protagonistas de la vida del espacio, incluyendo su operación, sus veedurías y su construcción comunitaria.

El espacio físico como soporte para el arraigo, el cuidado y la vida comunitaria

En cuanto al espacio físico, las mujeres LBP imaginaron una Casa con lugares múltiples, funcionales y acogedores, capaces de sostener necesidades cotidianas y procesos de formación y encuentro. Nombraron áreas de descanso, salas de lectura y salas educativas, así como una sala de investigación y espacios con audiovisuales/cine. Estos lugares se articulan con una apuesta por el derecho a la cultura, al conocimiento y a la información como condiciones para ampliar autonomía y agencia: no se trata de "actividades complementarias", sino de espacios para estudiar, trabajar, investigar y producir pensamiento propio desde las experiencias diversas.

Las participantes propusieron comedores populares, áreas para comer y beber y una cocina comunitaria, entendidas como infraestructuras para el cuidado colectivo y la vida cotidiana sin precarización. También plantearon un área de juegos, juegos de mesa y salas aptas para múltiples edades, incluyendo la idea de una casa cultural donde niñas y niños puedan estudiar y jugar, lo que sugiere la necesidad de un enfoque que reconozca arreglos familiares y redes de cuidado sin excluir a quienes maternan o cuidan.

Asimismo, se solicitaron huerta, patio, áreas verdes y auditorios de uso libre, con énfasis en que el espacio sea de fácil acceso y realmente utilizable por las organizaciones y colectivas de mujeres. La inclusión de baños universales y wifi gratuito aparece como condición mínima de dignidad y accesibilidad: garantizar higiene, autonomía corporal y conexión para trámites, estudio, trabajo y participación.








Condiciones del espacio: puertas abiertas, participación y sostenibilidad comunitaria

Las mujeres LBP enfatizaron que la Casa debe funcionar como un espacio de puertas abiertas, con vocación de encuentro y con participación ciudadana efectiva. Se pidió explícitamente que sea un lugar donde se pueda "hablar libremente de temas", lo que implica un entorno seguro para la conversación sobre violencias, discriminación, vínculos afectivos, salud mental, ciudadanía y proyectos de vida, sin que ello derive en estigma o sanción simbólica.

De manera consistente, se propuso que la Casa sea un espacio de reuniones para organizaciones de mujeres, con auditorios de uso libre y con una lógica de arraigo territorial: no solo "atender" a quienes llegan, sino convertirse en un referente al que se vuelve, donde se construyen redes y pertenencia. Para sostener esa vocación, se mencionó la importancia de proveedores comunitarios para suplir necesidades de la Casa, y apoyos permanentes —no esporádicos— en las zonas de emprendimiento. Esto se traduce en una demanda de sostenibilidad: que el dispositivo no dependa de voluntades contingentes, sino que tenga capacidad institucional y comunitaria para sostenerse en el tiempo.

Finalmente, emergió una perspectiva de ampliación territorial: se sugirió "pensar más sedes", reconociendo que las barreras de movilidad, tiempo y costos pueden limitar el acceso, y que la garantía de derechos requiere presencia y capilaridad institucional.

Actividades: formación, acceso a tecnología y reconocimiento de la diversidad

En relación con las actividades, las mujeres LBP priorizaron procesos de formación en informática y la disponibilidad de computadores para investigar y trabajar. Esta demanda vincula directamente la Casa con derechos habilitantes: educación, acceso a información, alfabetización digital y fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica y la participación social.

También se propusieron programas de sensibilización y formación, orientados a transformar imaginarios discriminatorios y a fortalecer capacidades institucionales y comunitarias. En el mismo sentido, se solicitó la celebración de fechas conmemorativas de "todas las mujeres en su diversidad", como práctica de reconocimiento y afirmación pública: un modo de disputar la exclusión simbólica y producir referentes de pertenencia y legitimidad.

Además, se planteó una programación permanente de actividades impulsadas tanto por liderazgos comunitarios como por la institucionalidad. Esta doble fuente de programación sugiere un modelo de co-gobernanza: la Casa como espacio donde el saber comunitario no es accesorio, sino estructurante.








Seguridad sin persecución: protección basada en respeto, escucha y control social ciudadano

Un punto central fue la resignificación de la seguridad. Las mujeres LBP no demandan vigilancia entendida como control o persecución, sino protección basada en respeto, escucha y trato horizontal. Para el personal de seguridad se plantearon criterios explícitos: formación continua, sensibilidad, reciprocidad, capacidades de escucha y una actuación orientada a "brindar seguridad, no vigilancia".

Estas demandas se acompañan de una expectativa de rendición de cuentas: se solicitó veeduría y transparencia, lo que indica que la confianza no se decreta, se construye con mecanismos que permitan prevenir abusos, arbitrariedades o discriminación. En clave de derechos humanos, esto supone que la seguridad debe proteger el acceso al espacio y la integridad de las usuarias, no convertirse en un filtro que expulse o seleccione a quién "merece" estar.

Recepción e información: rutas integrales, diligencia y atención por mujeres diversas

En recepción e información, las participantes solicitaron una atención diligente, rápida, paciente y con citas oportunas. Se enfatizó que el personal debe conocer plenamente las rutas integrales, lo que implica capacidad real de orientar y acompañar, evitando la revictimización que producen los trámites fragmentados, la desinformación o la remisión circular.

De manera significativa, se planteó la necesidad de ser atendidas por mujeres en su diversidad y con experiencia en enfoques de atención humanizada. Este punto expresa una demanda de garantías reforzadas: reducir el riesgo de discriminación y promover un entorno donde la interacción institucional se perciba como segura y confiable.

Acompañamiento psicosocial: idoneidad, enfoque comunitario y no revictimización

La atención psicosocial fue concebida como un acompañamiento que requiere idoneidad y enfoques pertinentes para atender a población diversa. Las mujeres LBP solicitaron que las atenciones no generalicen experiencias ni homogenicen trayectorias, y que lo comunitario tenga protagonismo, incorporando dimensiones de protección y autoprotección. Esto sugiere la necesidad de combinar acompañamiento individual y colectivo "siempre y cuando se requiera", atendiendo momentos de crisis, procesos de largo aliento y necesidades de fortalecimiento de redes.

Se señaló expresamente la necesidad de evitar discursos que revictimizan, como marcos esencialistas tipo "energía masculina" y "energía femenina", y se pidió una atención alejada de parámetros religiosos. En clave de derechos, esto implica que el acompañamiento debe estar centrado en








autonomía, no discriminación y dignidad, evitando prácticas terapéuticas o institucionales que reproduzcan estigmas sobre orientación sexual, expresiones de género o formas de vida.

Orientación jurídica: empatía, confidencialidad y pedagogía para la exigibilidad

En el ámbito jurídico, las mujeres LBP enfatizaron que la atención no debe ser solo técnica: debe existir empatía y respeto, con garantía de confidencialidad y un enfoque de "escuchamos y no juzgamos". Se solicitó no discriminación, seguimiento real a los casos y acompañamiento a lo largo del desarrollo de procesos y rutas.

Asimismo, se planteó la necesidad de pedagogías frente a temas complejos como las leyes, lo que sugiere que la Casa debe fortalecer capacidades de exigibilidad: comprender derechos, rutas, tiempos, entidades competentes y herramientas disponibles para protegerse, denunciar, solicitar medidas o activar acompañamientos, sin que el lenguaje jurídico opere como una barrera.

Consideraciones adicionales: ruralidad, horarios extendidos y vinculación de liderazgos

Finalmente, las participantes señalaron necesidades de diseño institucional específicas. Se solicitó pensar en personas de ruralidad, reconociendo que pueden requerir abordajes diferenciados en la atención (por ejemplo, formas de comunicación, ritmos y confianza institucional). Se propusieron servicios con horarios extendidos y una programación permanente, y se planteó la necesidad de vincular laboralmente a mujeres líderes, reconociendo que la sostenibilidad y legitimidad del dispositivo depende también de quién lo habita y lo sostiene.

De manera explícita, se mencionó la necesidad de evitar que el dispositivo sea operado por hombres cis heterosexuales, lo cual debe leerse como una demanda de garantías reforzadas frente a experiencias previas de discriminación y violencias basadas en género y orientación sexual. En conjunto, estas propuestas sitúan a la Casa Matria Centro como un dispositivo de garantía de derechos, arraigo comunitario y protección sin control: un espacio donde el Estado no reproduzca la exclusión, sino que habilite condiciones materiales, simbólicas y relacionales para una vida digna y libre de violencias para las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales.

Conclusiones

El análisis desarrollado a lo largo de este documento permite afirmar que la experiencia territorial de las mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales (LBP) en el centro de Santiago de Cali no puede leerse







como un conjunto de episodios aislados de discriminación, sino como una expresión estructural de desigualdades y jerarquías que atraviesan el orden urbano y la vida cotidiana. Las cartografías territoriales muestran que el centro es un territorio vivido, estratégico y disputado: habilita acceso a comercio, servicios, redes y circuitos culturales, pero al mismo tiempo impone restricciones persistentes asociadas al miedo, la inseguridad, la estigmatización y la vigilancia social e institucional.

La información cualitativa y cuantitativa confirma que el derecho a la ciudad de las mujeres LBP se encuentra mediado por una "geografía de autoprotección" que organiza recorridos, permanencias y horarios en función de redes de reconocimiento, presencia de otras personas y, de manera crítica, condiciones mínimas de infraestructura urbana. La ausencia de baños públicos accesibles y seguros, reportada como barrera diurna y agudizada en la noche hasta el punto de obligar a resolver necesidades básicas "en la calle", constituye una vulneración cotidiana de la dignidad, la higiene y la movilidad segura, con impactos directos en la posibilidad misma de habitar el espacio público.

Desde un enfoque de derechos humanos, los hallazgos evidencian vulneraciones simultáneas y acumulativas en dimensiones clave: inseguridad alimentaria y experiencias de hambre (con reporte mayoritario de priorización de otras personas y exposición a violencia asociada al hambre); precariedad laboral y de protección social; brechas severas en salud integral, especialmente en salud mental; y una prevalencia alta de violencias basadas en género y por prejuicio. La discriminación se reporta con recurrencia reciente y se distribuye en ámbitos que deberían ofrecer garantías reforzadas: calle/vía pública, trabajo, instituciones del Estado, transporte público y servicios de salud, lo que confirma que las vulneraciones no se restringen a "entornos hostiles", sino que se reproducen en espacios institucionales de acceso a derechos.

En particular, el panorama de salud mental resulta crítico por la magnitud de la necesidad expresada y los indicadores concomitantes: alta frecuencia de síntomas de ansiedad y depresión, ideación suicida reportada en una proporción elevada e intentos de suicidio en una fracción significativa del grupo. La brecha entre necesidad y acceso efectivo (con casi la mitad sin posibilidad de atención) confirma un déficit de respuesta institucional que, en clave de debida diligencia, implica riesgos elevados para la vida y la integridad.

El documento confirma también que la violencia sexual y el acoso sexual son experiencias generalizadas, con afectaciones directas sobre la autonomía corporal y la libertad de circular. A ello se suma un hallazgo de máxima gravedad: la alta prevalencia de violencia institucional, con identificación reiterada de agentes de policía y funcionariado público como presuntos agresores, lo cual erosiona la confianza en las rutas de atención, desincentiva la denuncia y opera como barrera estructural de exigibilidad.







En este contexto, la Casa Matria Centro emerge como un dispositivo estratégico con potencial de reconfigurar la garantía de derechos para mujeres LBP, siempre que no se conciba como un servicio episódico o una oferta "de diversidad" limitada a actividades simbólicas. Las mujeres proyectan la Casa como un espacio integral de puertas abiertas que combine información, cuidado, descanso, conectividad, acompañamiento psicosocial y jurídico, y fortalecimiento de redes, con principios no negociables: trato digno, confidencialidad, acceso sin prejuicios y una atención libre de marcos religiosos o moralizantes. La pertinencia del modelo depende, por tanto, de su capacidad para asegurar condiciones materiales y relacionales de permanencia y pertenencia, y de ofrecer seguridad sin vigilancia punitiva.

Finalmente, los hallazgos muestran que la intervención institucional no es neutra: puede ser factor de protección o fuente adicional de riesgo. La presencia de discriminación en instituciones, la violencia institucional reportada y las demandas explícitas de veeduría y transparencia obligan a establecer límites claros a la actuación pública dentro del dispositivo: consentimiento, confidencialidad, atención no revictimizante, rutas efectivas y rendición de cuentas. En este sentido, la ruta de atención de Casa Matria Centro debe asumirse como una apuesta por ciudadanía plena y no discriminación, y no como un mecanismo de administración del conflicto urbano, del "orden público" o de la visibilidad.

Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación se derivan directamente de los hallazgos y se orientan al diseño y fortalecimiento de la ruta de atención integral de la Casa Matria Centro para mujeres lesbianas, bisexuales y pansexuales, desde un enfoque de derechos humanos, dignidad, autonomía, igualdad y no discriminación.

A. Garantizar una atención integral centrada en trato digno, confidencialidad y acceso sin prejuicios

Se recomienda que la ruta establezca como principios operativos explícitos:

- Acceso sin requisitos identitarios, sin "pruebas" de orientación sexual y sin criterios implícitos de respetabilidad (apariencia, forma de vestir, expresiones de género u ocupación).
- Confidencialidad estricta, incluyendo manejo de información sensible, entrevistas en espacios privados y protocolos de reserva reforzada.








- Prohibición expresa de marcos religiosos o moralizantes en la atención (psicosocial, jurídica y de recepción), con mecanismos de reporte y corrección ante incidentes.

B. Diseñar una estrategia de "seguridad sin persecución" con formación y rendición de cuentas

Dado el reporte elevado de violencia institucional y la demanda explícita de seguridad no punitiva, se recomienda:

- Perfilamiento del componente de seguridad con enfoque de derechos: formación continua, don de escucha, reciprocidad, trato horizontal y actuación centrada en protección, no en control.
- Mecanismos permanentes de veeduría y transparencia (canales de queja seguros, seguimiento, retroalimentación a usuarias y medidas correctivas).
- Criterios de operación que eviten filtros selectivos o prácticas de expulsión por estigma, apariencia, identidad o actividad económica.

C. Incorporar "infraestructura de dignidad" como condición habilitante del acceso y la permanencia

Los hallazgos territoriales muestran que la falta de baños accesibles restringe movilidad y permanencia. En consecuencia, se recomienda:

- Garantizar baños universales, seguros y disponibles en horarios extendidos, como componente central del dispositivo.
- Asegurar wifi gratuito y áreas de descanso como condiciones habilitantes para acceso a información, estudio, trámites, trabajo y protección frente a riesgos.
- Diseñar espacios múltiples y acogedores (salas de lectura/estudio, sala de investigación, audiovisuales/cine, salas de reunión, patio/zonas verdes), alineados con la demanda de arraigo, cultura y conocimiento como derechos habilitantes.

D. Fortalecer la atención integral en salud, con prioridad reforzada en salud mental y prevención del suicidio

Ante la magnitud de necesidad reportada y el déficit de acceso, se recomienda:

- Implementar un componente robusto de atención psicosocial con enfoque diferencial para mujeres LBP, que combine atención individual y colectiva según necesidad, y que evite enfoques generalistas o estigmatizantes.
- Establecer protocolos de detección temprana y manejo de riesgo suicida, con rutas rápidas y acompañamiento continuo (no solo remisión).








- Articular atención en salud sexual y reproductiva, incluyendo gestión menstrual digna, acompañamiento en menopausia y estrategias institucionales para prevenir y atender violencia ginecológica, priorizando trato digno y no discriminación.

E. Consolidar acompañamiento jurídico con enfoque pedagógico, seguimiento real y protección efectiva

Dada la prevalencia de violencias y la desconfianza institucional, se recomienda:

- Orientación jurídica con empatía y confidencialidad, centrada en "escuchamos y no juzgamos", con atención libre de prejuicios.
- Pedagogías en derechos y rutas (entidades competentes, tiempos, medidas de protección, mecanismos de denuncia y alternativas de exigibilidad), evitando el lenguaje jurídico como barrera.
- Seguimiento a casos y trazabilidad: evitar remisiones circulares, asegurar acompañamiento durante el proceso y documentar resultados para mejora de la ruta.

F. Incorporar el acceso a información, tecnología y formación como eje de autonomía y ciudadanía

Dado el alto uso de internet y la demanda explícita de formación, se recomienda:

- Programas de alfabetización digital e informática, con acceso a computadores e infraestructura para investigar, estudiar y trabajar.
- Oferta de educación para el trabajo con apoyos para permanencia (costos, tiempos, articulación con rutas de empleo), atendiendo barreras económicas y necesidad de trabajo.
- Estrategias de prevención y atención de violencias digitales, considerando que la vida digital opera como soporte de salud, trámites, economía y participación.

G. Fortalecer redes comunitarias, programación permanente y co-gobernanza sin cooptación

En coherencia con la proyección de la Casa como espacio de arraigo y protagonismo, se recomienda:

- Programación permanente coconstruida con mujeres LBP, que garantice participación real en definición de actividades, uso de auditorios/espacios y veeduría.
- Habilitar reuniones de organizaciones y colectivas, y asegurar que el espacio sea realmente utilizable (no solo formalmente disponible).
- Vinculación laboral digna de liderazgos y mujeres con experiencia en trabajo comunitario, como condición de legitimidad y sostenibilidad del dispositivo.








- Articulación con proveedores comunitarios y zonas de emprendimiento con apoyos permanentes, evitando que la oferta económica se reduzca a acciones esporádicas o precarizantes.

H. Integrar respuestas a inseguridad alimentaria y precariedad económica como habilitantes de la autonomía

Dada la prevalencia de hambre y la priorización de otras personas, se recomienda:

- Integrar comedores populares y cocina comunitaria como infraestructura de cuidado colectivo, articulada a estrategias de protección y permanencia.
- Evitar que la alimentación sea "beneficio accesorio": tratarla como condición habilitante para salud, seguridad, participación y acceso sostenido a la Casa.
- Diseñar estrategias de autonomía económica con enfoque de no discriminación y reducción de riesgos, considerando entornos laborales hostiles y violencias en el trabajo.









Referencias bibliográficas

Alcaldía de Santiago de Cali. (2022). *Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022–2031*. [Documento institucional].

Almeida, V. S., & Larreche, J. I. (2023). Metrópolis y diversidad sexual: una reflexión diagonal y latinoamericana. *Estudios Demográficos y Urbanos, 38*(1). [Completar páginas/DOI si aplica].

Altamiranda, S. J. M. (2022). El género no binario como manera deconstruida de interpretar el mundo. *Revista Disertaciones, 11*(2), 67–85.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Ayram, C. (2025). "Mi cuerpo, mi casa, mi nave". Sexilio, desvío y fracaso en *Bulto* (2016) de Víctor Quezada. *Mitologías hoy, 33*, 20–32.

Bell, D. (1995). Citizenship and sexual identity. In D. Bell & G. Valentine (Eds.), *Mapping desire* (pp. [completar]). Routledge.

Bell, D., & Binnie, J. (2000). *The sexual citizen: Queer politics and beyond*. Polity Press.

Bonilla, L. (2022). *Lesbianas en Bogotá: narrativas, invisibilidad y resistencia*. [Referencia proporcionada por la autora].

Brown, G., & Browne, K. (2016). The geographies of sexualities. *Progress in Human Geography, 40*(2), 199–211.

Butler, J. (2009). *Marcos de guerra: Las vidas lloradas*. Paidós.

Caribe Afirmativo. (2022). *Informe de Derechos Humanos de Personas LGBTIQ+ en Colombia 2022*. Caribe Afirmativo.

Clément, G. (2014). *Manifiesto del tercer paisaje*. Gustavo Gili.

Colombia Diversa. (2021). *Más que cifras: Informe nacional de derechos humanos 2019*. Colombia Diversa.








Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008* (por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres).

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1482 de 2011* (por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen disposiciones para sancionar actos de discriminación y hostigamiento).

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1761 de 2015* (por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo).

Conapred (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación). (2023). *Panorama sobre discriminación hacia personas LGBTI en México* (con base en ENADIS 2022, ENDOSIG 2018 y otras fuentes oficiales). Sistema Nacional de Información sobre Discriminación.

Cortés, J. M. G. (2006). *Políticas del espacio: Arquitectura, género y control social*. Gustavo Gili.

Corte Constitucional de Colombia. (2007). *Sentencia C-075 de 2007*.

Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Sentencia C-336 de 2008*.

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia C-577 de 2011*.

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia T-909 de 2011*.

Corte Constitucional de Colombia. (2013). *Sentencia T-565 de 2013*.

Corte Constitucional de Colombia. (2015a). *Sentencia C-071 de 2015*.

Corte Constitucional de Colombia. (2015b). *Sentencia C-683 de 2015*.

Corte Constitucional de Colombia. (2015c). *Sentencia T-478 de 2015*.

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia SU-214 de 2016*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile*. Sentencia de 24 de febrero de 2012.

Curiel, O. (2011). *La Nación Heterosexual: Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*. [Completar editorial/ciudad si aplica].








De Lauretis, T. (2015). Cuando las lesbianas no éramos mujeres. In *Diferencias*. Horas y Horas. [Completar editoras/páginas si aplica].

Isin, E., & Wood, P. (1999). *Citizenship and identity*. Sage.

López Lema, S. A. (2025). En búsqueda de un espacio propio: mujeres LGBTIQ+ de A Coruña y sus territorialidades en el espacio público y turístico. *Arxius de Ciències Socials, (52)*, 42–56. https://doi.org/10.7203/acs.52.31958

Mogrovejo, N. (2012). *[Referencia sobre sexilio]*. [Completar datos bibliográficos si decides incluirla en el documento: título/editorial].

Navarrete, M. (2013). Espacio público y género. In *Arquitectura y feminismo*. Universidad Nacional. [Completar editoras/páginas si aplica].

Organización Mundial de la Salud. (s. f.). *Violencia*. OMS. [Completar URL si la vas a citar en el documento].

Orellana Rojas, Z., Mansilla Agüero, M. A., & Rondanelli DelPiano, P. (2024). Lesbianas evangélicas en Chile: trayectorias entre la reconversión, sexilio y autoaceptación. *Revista Colombiana de Sociología, 47*(1), 171–197.

Paz, J., & Ramírez, M. (2021). Monosexismo y borramiento bisexual. *Revista Latinoamericana de Estudios de Género, 12*(2), 45–63.

Pérez Álvarez, A., & Vélez Marrugo, M. R. (2024). Entre la lluvia y el arcoíris: Supervivencias de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el Caribe colombiano. *Palobra, Palabra que Obra, 24*(2), 170–194. https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.24-num.2-2024-5189

Pérez-Moneo, M. (2023). No es solo un asunto de faldas: la protección de la expresión de género. *Teoría y Realidad Constitucional, 51*, 593–609.

Plaza Santa, L. (2023). Artistas, lesbianas, disidentes: prácticas artístico-políticas en Cali, de 2010 a 2020. *Pensamiento, palabra y obra, (30)*, 177–197.

Preciado, P. B. (2008). Cartografías queer: El flâneur perverso, la lesbiana topofóbica y la puta multicartográfica. In *Parole de Queer*. Museo Reina Sofía. [Completar editoras/páginas si aplica].








Reyes, V. M. M. (2022). *Performatividad de identidad y expresión de género en escenarios disidentes* (Tesis doctoral). Pontificia Universidad Católica de Chile.

Rich, A. (1980). Compulsory heterosexuality and lesbian existence. *Signs, 5*(4), 631–660.

Ronconi, M. F., Zemaitis, S., Barrena, M. A., & Alessi, D. V. (2024). *La sexualidad: entre lo subjetivo, lo biológico y lo social: identidades de género, expresión de género, orientación sexual*. Libros de Cátedra.

Solà-Morales, I. (2003). Terrain vague. In *Territorios*. Gustavo Gili. [Completar editoras/páginas si aplica].

Solís, M., Lara, A., & Solís, R. (2023). Des(ordenando) al género. In *Disidencias sexogenéricas: identidades, cuerpos, voces e historias de nuestra América*. Universidad Autónoma. [Completar editoras/páginas si aplica].

Suárez Godoy, M. (2024). La relación obligatoria entre expresión de género e identidad de género: estrategias de tensión y cuestionamiento del binarismo. *Revista NOMADÍAS, (33)*, 217–234.

Wittig, M. (1981). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Egales.

Yoshino, K. (2000). The epistemic contract of bisexual erasure. *Stanford Law Review, 52*(2), 353–461.

Zatarain Olivas, A., & Núñez Noriega, G. (2023). Significados del cuerpo y el género durante la socialización primaria de mujeres bisexuales y lesbianas de Sonora, México. *[Datos de revista/editorial no suministrados]*.



